

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MARANATA



MANUAL DE CONVIVENCIA

**“ Dios Todo lo hizo hermoso en su tiempo”
Eclesiastés 3:11**

Jornada única (6:50 .m a 2:45 p.m.)
Resolución de aprobación No.601 del 24 de febrero de 2005
de la secretaria de educación de Bogotá.
Diagonal 98B sur No. 5B - 46 Este Barrio Nuevo Portal
Teléfono 7 63 26 16
Localidad 5 Usme

INDICE

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	5
HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA	6
INTRODUCCIÓN.....	7
1. SOBRE EL ESTUDIANTE, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO.....	13
1.1. PUNTUALIZACIÓN DE DEBERES DEL ESTUDIANTE:.....	13
1.2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.	14
1.3. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A ESTUDIANTES DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA, CON GARANTÍA DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD:	15
1.4. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA QUE PROMUEVAN EL AUTOCUIDADO Y EL CUIDADO SOLIDARIO:	16
1.5. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO DE BIENES PERSONALES Y USO COLECTIVO: LA INSTITUCIÓN CULTIVARA EN EL GRUPO DE ESTUDIANTES EL ORDEN, CUIDADO Y PULCRITUD EN SUS ÚTILES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ASÍ MISMO LOS BIENES PERSONALES DE CADA UNO.	16
1.6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS AMBIENTALES PRAE.....	17
1.7. REGLAS Y CRITERIOS QUE DEBERÁN ATENDER LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LAS OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN RELACIÓN AL SERVICIO SOCIAL	18
1.8. PAUTAS Y CONDICIONES PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:.....	19
1.9. LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL BIBLOBANCO, BIBLIOTECA, LABORATORIO:.....	20
1.10. CONDICIONES DE PERMANECÍA GENERADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE EL DEBIDO PROCESO ESCOLAR SENTENCIA 240 DE 2018:	20
1.11. FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES.....	20
2. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	21
2.1. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	21
2.2. PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS	23
2.3. LAS SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LAS CUALES DEBEN SER IDENTIFICADAS Y	

VALORADAS DENTRO DEL CONTEXTO PROPIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:.....	24
2.3.1. RUTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	24
2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES I, II Y III.....	27
2.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA	42
2.6. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	42
2.7. ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE CUALQUIER CASO DE MALTRATO, EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN O ACOSO A ESTUDIANTES EN RAZÓN A SU IDENTIDAD DE GENERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.....	43
2.8. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....	45
2.9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROMOCIÓN:	46
2.10. SECCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA Y PRIMARIA ACORDES CON SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA EDAD:.....	47
2.11. MECANISMOS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES.	48
2.12. ESTRATEGIAS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (P.I.A.R).....	48
2.13. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA INTERVENCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION DENTRO DE LA INSTITUCION.....	50
2.14. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	52
3. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS.....	53
3.1. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA FORMULAR Y ATENDER PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:	53
3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS.....	54
3.3. INSTANCIAS DE DIALOGO Y DE CONCILIACIÓN INCLUYENDO ESTUDIANTES MEDIADORES Y CONCILIADORES:.....	55
3.4. INSTANCIAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	55
3.5. MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DENUNCIA QUE ATENDAN CONTRA NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR	62
3.6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR, DE PARTICIPACIÓN Y DEL(A) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.	62

3.7. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN:.....	63
3.8. CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: ARTICULO 12 DE LA LEY 1620 DE 2013.....	67
3.9. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y ESCALA DE VALORACIÓN, PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	68
3.10. SALIDAS ESCOLARES, RETIROS ESPIRITUALES, REPRESENTACIONES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS.....	70
3.11. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y LA ACTUALIZACION PARA LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.....	70
3.12. NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DEL SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (PROCESO DE MATRICULAS Y COBRO DE TARIFA).....	71
3.13. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS POR COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	73
3.14. CAULIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y RECREACIÓN DIRIGIDA.....	75
3.15. MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL INGRESO AL PREESCOLAR.....	76
3.16. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.....	77
3.17. FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.....	78
3.18. PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA LA EVALUACIÓN Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	79

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Liceo Maranata
SERVICIO EDUCATIVO AUTORIZADO	Transición a Undécimo
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	601 del 24 de febrero de 2005 de la secretaría de educación de Bogotá
RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL (RCO)	Privado
JORNADA	Única
CALENDARIO	A
MAIL	maranataebenezer@outlook.com
PÁGINA WEB	www.liceomaranata.com
BARRIO	El Nuevo Portal
TELEFONO	7632616 - 77733952
NOMBRE DEL RECTOR (A) / DIRECTOR (A):	Tomasa Rivas Girón

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

¡ Oh gloria inmarcesible!
¡ Oh júbilo inmortal!
¡ en surco de dolores
el bien germina ya!

I

Cesó la horrible noche
la libertad sublime
derrama las auroras de
su invencible luz.
La humanidad entera
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II

¡"independencia"! grita
el mundo americano:
se baña en sangre de
héroes la tierra de colón.
Pero este gran principio;
"el Rey no es soberano"
resuena y los que sufren
bendicen su pasión.

III

Del Orinoco al cauce
se colma de despojos;
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo
lucha, horrores
prefiriendo a pérvida
salud.
¡Oh!, si de Cartagena la
abnegación es mucha ,y
escombros de la muerte
desprecia su virtud.

V

De Boyacá en los
campos el genio de la
gloria con cada espiga
un héroe invicto corono.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riegan los océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los llano,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
an Ayacucho truena,
que en cada triunfo
crece Su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía,
y de su amor viuda,
los cuelga de ciprés.
Lamenta se esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circundan su alba tez.

INTRODUCCIÓN

“La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, sus derechos y deberes”.

Artículo No.1 de la ley 115 general de la educación.

En concordancia con lo expresado en la Constitución política de Colombia y la ley 115 general de la educación se renovó el siguiente manual de convivencia y de procedimiento, según lo acordado y trabajado conjuntamente con la comunidad educativa; esto es: docentes, estudiantes y padres de familia; con el fin de la buena convivencia, el respeto, la tolerancia y solidaridad.

En la institución interpretamos el libre desarrollo de la personalidad, como la oportunidad para que los estudiantes se desarrollen armónicamente en un ambiente propicio, bajo la supervisión y guía de las personas encargadas de su desarrollo (padres, maestros y estado), bajo pautas claras de conducta que le protejan de comportamientos que afecten su parte personal, social y su entorno.

El manual dará al educador el papel de mediador y orientador en su quehacer diario en las diferentes situaciones que se presenten. Los estudiantes participaran activamente cooperando con el buen desarrollo de lo convenido en el manual, teniendo en cuenta que el proceso a seguir según la Ley general de educación, artículo 87 de 1994.

Jamás el ser humano en formación debe ser dejado a su libre albedrio, porque esto está formando personas irresponsables, frías, calculadoras, egoístas, irreverentes, con poco afecto hacia sus padres y maestros.

Artículos consultados:

- Ley general de la educación: artículos 1, 4, 6, 7, 8, 73 - 94
- Nueva constitución política de Colombia: artículos 1, 2, 13 – 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 - 95
- Declaración de los derechos del niño, Naciones Unidas (1959) 20 de noviembre.
- Código del menor.
- Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- Artículo 41** En las instituciones de educación oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la constitución y la instrucción cívica, así como se fomentarán los valores y la participación ciudadana. El estado divulga la constitución.
- Artículo 44** Son derechos esenciales de los niños; la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación, cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, serán protegidos de secuestro, abandono, violencia física o moral, y explotación económica, además gozarán de los derechos explícitos de la constitución. La familia, la sociedad y el estado están en la obligación de proteger y garantizar desarrollo armónico integral.
- Artículo 45** Los adolescentes tienen derecho a la protección y formación integral. La sociedad y el estado garantizan la participación activa de los jóvenes en cuanto al progreso de la juventud.
- Artículo 67** La educación es un derecho de la persona y con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología, los valores y bienes culturales; la cual tiene una función social.
- Artículo 68** La ley establece las condiciones para la creación y gestión de los establecimientos particulares. Los padres tienen derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos.

LEY 115 GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 4 Este artículo trata sobre la calidad y cubrimiento del servicio educativo, los cuales corresponden al estado, a la sociedad y a la familia, con el fin de que haya una educación con excelencia, siendo responsabilidad de la nación y de las entidades territoriales para garantizar su cubrimiento.

Artículo 6 De acuerdo con el artículo 68 de la constitución política, la comunidad educativa participará y colaborará en la organización de los establecimientos educativos; la comunidad educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, acudientes, directivos, docentes, administradores escolares, y participarán en la ejecución, diseño y evaluación del proyecto educativo institucional, con el fin de colaborar en la buena marcha del respectivo establecimiento.

Artículo 7 La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y es el primer responsable de la educación de los hijos.

Artículo 8 La sociedad colaborará con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y con el cumplimiento de la función social de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa

Artículo 87 Los establecimientos educativos tienen un reglamento o manual de convivencia, para definir los derechos y deberes de los estudiantes.
Los acudientes, padres de familia o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula de su hijo (a), se están comprometiendo con los requisitos de este manual de convivencia y procedimiento.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO NACIONES UNIDAS 1959(Noviembre 20)

PREÁMBULO

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, religión,

opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso a la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento.

Considerando que la necesidad de esta protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesen en el bienestar del niño.

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle.

Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que este pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

Principio 1 El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Principio 2 El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 3 El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad.

Principio 4 El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin debe proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

- Principio 5** El Niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y los cuidados especiales que requiere en su caso particular.
- Principio 6** El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse el niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.
- Principio 7** El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales, se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El interés del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.
- Principio 8** El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.
- Principio 9** El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupaciones o empleo alguno que se pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Principio 10 El niño debe ser protegido contra las practicas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

DECRETO 1860 DE 1994

Artículo 17 DE acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos tienen su correspondiente manual de convivencia y procedimiento; este manual debe contener una definición de los deberes y derechos de los estudiantes y las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Las relaciones y el trato con los estudiantes serán los que correspondan a su condición de personas en proceso de formación, para lo cual se emplearán medios reflexivos y cordiales que estimulen el cumplimiento estricto de sus deberes junto con el robustecimiento de una voluntad firme de superación y la práctica de una disciplina formativa.

El Manual de Convivencia está destinado a proporcionar las pautas para crear un ambiente de orden, disciplina y trabajo, que permita encauzar las relaciones entre los diferentes estamentos, para el logro de los fines educativos propuestos por la institución.

Con el Manual de Convivencia se busca fomentar una completa armonía de cuantos forman parte de la institución, esto es profesores, padres y alumnos, basada en el respeto por lo demás, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad, veracidad, la honradez, la puntualidad, el sentido crítico, el aprecio al trabajo y deseo de superación, que son hábitos del buen comportamiento social.

A continuación se redacta el Manual de Convivencia y de procedimiento, que se tendrá en cuenta para lograr una buena integración en la comunidad estudiantil, propiciando el ejercicio de las relaciones humanas basadas en valores éticos y espirituales. Se estudiará con los alumnos en cada grado, según la comprensión de los mismos, y con cada uno de los estamentos que hacen parte de la vida de la institución.

Además de los derechos consignados en la constitución política 1991 titulo 2.

1. SOBRE EL ESTUDIANTE, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO

1.1. PUNTUALIZACIÓN DE DEBERES DEL ESTUDIANTE:

Son las acciones que los estudiantes del LICEO MARANATA deben asumir en su proceso de formación buscando así el fortalecimiento escolar y que garanticen la sana convivencia y el ejercicio práctico de los DDHH DHRS dentro de un ambiente escolar incluyente y participativo.

- A. Asumir con responsabilidad todos sus compromisos en el proceso educativo con el fin de alcanzar los logros y metas académicas propuestos en cada área del saber.
- B. Asistir a clases en los horarios establecidos por la institución.
- C. Portar sus útiles escolares y demás herramientas que garanticen un adecuado proceso de comprensión de los contenidos académicos.
- D. Asistir a las jornadas o actividades pedagógicas programadas por la institución encaminada a fortalecer y mejorar el rendimiento académico en las áreas que sea necesario.
- E. Respetar los aportes que las personas en su entorno puedan ofrecer en pro del aprendizaje académico y personal.
- F. Asumir los procesos evaluativos como un indicador que nos ayuda a determinar el avance o no en las competencias buscando así su excelencia académica.
- G. Hacer un uso debido de los muebles y enseres de la institución, mostrando así sentido de pertenencia ya que son para el bienestar propio y de los demás.

1.1.2. COMPORTAMIENTO Y ACTITUDES.

- A. Asumir un auto comportamiento de acuerdo a lo estipulado por las normas institucionales en pro de su bienestar y de su entorno.
- B. Respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar, raza, credo religioso, genero, o forma de concebir el mundo.
- C. Hacer partícipes a padres de familia y/o acudientes sobre informaciones que el colegio comunica en pro del bienestar estudiantil en general.
- D. Expresar relaciones de afecto dentro del debido respeto a sus semejantes y los valores impartidos por la institución.
- E. Hacer uso del dialogo y el respeto como principios fundamentales para conciliar o expresar las diferencias con sus semejantes y cuando surjan conflictos en el proceso escolar.
- F. Procurar interiorizar los valores, principios y enseñanzas que le brinda la institución en el proceso de su crecimiento y formación personal.
- G. Asistir diaria y debidamente con puntualidad a las clases y actividades académicas según el horario escolar estipulado por la institución.

- H. Portar los uniformes escolares establecidos institucionalmente dentro del horario institucional con se debido sentido de pulcritud, aseo y orden procurando así la buena presentación personal.
- I. Cultivar gestos o acciones de cortesía y urbanidad con sus semejantes: saludar, despedirse, agradecer, mantener buena cortesía.
- J. Participar activamente en las actividades programadas por la institución en pro de ayuda social y solidaria hacia personas o instituciones en situación vulnerable, de llegarse a presentar tales eventos.
- K. Contribuir al cuidado y presentación de la planta física de la institución manteniendo aplicando acciones básicas de aseo general.
- L. Mantener la buena disciplina en todos los eventos programados por el colegio tanto dentro y fuera de la institución.
- M. Solucionar los conflictos a través del dialogo evitando confrontaciones verbales y físicas.
- N. Hacer parte de los entes estudiantiles como del gobierno escolar fomentando la participación activa como parte del desarrollo estudiantil.
- O. Respetar toda expresión cultural religiosa, la orientación sexual y la identidad de género de sus compañeros y demás personas a su alrededor.

1.2. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO DE ALUMNOS Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.

Con el fin de contribuir al buen desarrollo en el proceso educativo y del quehacer pedagógico del docente se establecen las siguientes normas para toda persona relacionada con el LICEO MARANATA apoyados además en el código sustantivo del trabajo, además de los deberes estipulados en el contrato laboral que rige a cada docente, son deberes de todo el personal docente y administrativo los siguientes:

- A. Acatar de manera responsable las funciones delegadas, de tal manera que ponga a disposición de la institución su capacidad profesional y los recursos necesarios, garantizando así bienestar a los educandos.
- B. Cumplir de manera puntual con el horario establecido a nivel institucional y desarrollar en este las tareas pactadas todas en pro del bienestar escolar e institucional.
- C. Aplicar en su diario quehacer pedagógico principios éticos y profesionales como el cumplimiento de manera puntual, y eficiente con las responsabilidades asignadas, jornada laboral, buena presentación personal y ser ejemplo positivo a los estudiantes en formación.
- D. Direccionar todas las acciones del diario quehacer pedagógico al marco de las normativas jurídicas legales vigentes que regulan la actividad educativa y nuestra profesión docente en Colombia.
- E. Asumir de manera comprometida el desarrollo del proyecto educativo institucional con prácticas educativas eficientes que deben concluir en el bienestar de los estudiantes.

- F. Impartir en el diario quehacer pedagógico una educación integrar, promoviendo valores de convivencia y respeto hacia sí mismo y todo lo que está en su entorno.
- G. Que sus acciones sean coherentes con los principios de disciplina, y respeto del colegio favoreciendo así ambientes agradables para la adquisición de conocimientos en su materia como en otros campos de trabajo institucional.
- H. Generar ambientes agradables e innovadores a los estudiantes que les motiven a aprender con estrategias metodológicas actuales, que se vean reflejados en resultados positivos y bienestar escolar.
- I. Generar ambientes de participación activa en el desarrollo de cada clase como también en la toma de decisiones, llegar a acuerdos, desarrollo de proyectos escolares institucionales.
- J. Superar y mejorar cada día el quehacer pedagógico buscando la excelencia esto a través de proyecto, investigaciones y actualización de su área procurando así dar lo mejor al estudiante en su formación académica.

1.3. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL QUE PRESERVEN A ESTUDIANTES DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA, CON GARANTÍA DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD:

1.3.1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL:

El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme totalmente limpio y según corresponda el día. Se exige higiene buena personal para los estudiantes, profesores y demás colaboradores del Liceo. En los aspectos de aseo se debe tener en cuenta:

Los educandos llevaran su cabello limpio y bien peinado, bien bañados, cepillados los dientes, uñas cortas y limpias, uniformes limpios y completos, zapatos limpios.

1.3.2. DESCRIPCION DEL UNIFORME:

1.3.2.1. Uniforme de Diario:

Niñas:

- a) Zapato colegial negro de cordón
- b) Medias blancas por debajo de la rodilla, para estudiantes de 7 a 11 media
- c) Jardinera prensada en poliéster a cuadros (según color y modelo).
- d) Saco cruzado según el color tono y modelo que se presenta en el colegio.
- e) Para niñas de primaria la blusa es blanca de cuello tortuga en franela y para las señoritas de secundaria cuello tortuga en dacron.

Varones:

- a) Zapato colegial negro de cordón.
- b) Medias blanca para primaria y para secundaria de 6° a 11° medias azul oscuras
- c) Pantalón según el color tono y modelo presentando en el colegio.
- d) Buzo con cuello (v) (según color y modelo).
- e) Para los niños de primaria la camisa blanca cuello sport, y para los varones de secundaria la camisa es blanca cuello corbata.
- f) Camiseta blanca cuello redondo para todos los niveles.
- g) Chaqueta vino tinto de preescolar a Noveno.

1.3.2.2. Uniformes para educación física:

- a) Sudadera azul con líneas blancas según modelo y color material y tono presentado en el colegio.
- b) Medias blancas t tenis blancos de amarrar.

1.4. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA QUE PROMUEVAN EL AUTOCUIDADO Y EL CUIDADO SOLIDARIO:

- 1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
- 2. Hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de agua, que estén diario mantenimiento.
- 3. La comunidad educativa participara en campañas de cuidado y prevención de enfermedades endémicas con entidades de salud
- 4. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio, solo volverá cuando lo certifique el médico.

1.4.1. ACCESORIOS NO ADMITIDOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

- 1. Grandes candongas
- 2. Anillos exagerados en volumen
- 3. Exceso de manillas
- 4. Expansivas
- 5. Piercing, Se le recomienda al padre del estudiante de hacer uso de un recipiente higiénico para guardar su piercing durante la jornada escolar.
- 6. Celular: Se recomienda en lo posible no traer celular al colegio por seguridad y por la distracción durante las clases.

1.5. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO DE BIENES PERSONALES Y USO COLECTIVO: LA INSTITUCIÓN CULTIVARA EN EL GRUPO DE ESTUDIANTES EL ORDEN, CUIDADO Y PULCRITUD EN SUS

ÚTILES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ASÍ MISMO LOS BIENES PERSONALES DE CADA UNO.

1. Todos tendrán derecho a que se respete sus bienes y pertenencias dentro de la institución.
2. Es deber de los estudiantes cuidar todos los inmuebles y enseres
3. Cuidar todos los objetos personales en caso de daño o robo se deberá reponerlo de modo oportuno.
4. La institución no se hará responsable por el ingreso de joyas, celulares, portátiles consolas de video, juegos, cámaras etc. Por lo tanto no se hará responsable en caso de pérdida o daño por estos elementos.

BIENES COLECTIVOS: Todos los miembros de la Comunidad Educativa usaran y trataran con esmero y de modo adecuado todos los equipos, bienes, material didáctico, libros, textos, implementos de educación física, que la institución ha puesto para el bien común colectivo NO haciendo mal uso de ellos.

En caso de daño según corresponda los padres o acudientes asumirán esta responsabilidad, en caso de los docentes ellos serán responsable.

1.6. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS AMBIENTALES PRAE

La institución educativa Liceo Maranata propende por la creación y fortalecimiento de una conciencia sensible al cuidado y conservación del medio ambiente y el aprovechamiento saludable de los recursos naturales de nuestro entorno, logrando así un equilibrio entre medio ambiente y vida saludable.

La comunidad educativa Maranatista vela por mantener ambientes saludables libre de agentes contaminantes y procurando reutilizar de manera adecuada todo producto propio del proceso de reciclaje como papel, baterías, envolturas, productos o residuos naturales biodegradables entre otros.

Para que haya un ambiente natural propicio para el ejercicio académico y escolar es preciso tener en cuenta las siguientes acciones:

1. Hacer ambientaciones en aulas, pasillos, murales etc. Con información que anime al cuidado del medio ambiente partiendo del uso adecuado de los recursos.
2. Motivar a la comunidad educativa a cuidar, conservar los ambientes naturales que existen en sus entornos como zonas verdes, jardines, árboles y plantas.
3. Realizar jornadas especiales escolares conducentes al fomento de siembra de árboles, limpieza de espacios, recuperación de zonas verdes tanto dentro y fuera del colegio.

4. Animar al fortalecimiento de la cultura libre de basuras y la limpieza ambiental a través de acciones que motiven el correcto uso y manejo de basura, dentro y fuera del aula.
5. Desarrollar acciones a través del PRAE que permitan espacios de concientización entorno a la importancia del cuidado y la conservación del medio ambiente, necesario para la vida humana y en comunidad.
6. Creación de espacios propios para hacer acciones del cuidado del medio ambiente con zonas o puntos verdes donde se ubican recipientes apropiados para la recolección de desechos según las normas de reciclaje o recolección de basuras.
7. La recuperación o restitución de un espacio ambientalmente sano debe asumirlo quien lo ha degradado dentro del plantel buscando así crear una conciencia amigable con la naturaleza y el medio ambiente.
8. Desarrollar acciones lúdico-pedagógicas encaminadas a promover el cuidado y conservación del agua como el consumo responsable de la misma.
9. Desarrollar acciones prácticas desde las áreas administrativas que vayan encaminadas al cuidado del medio ambiente, regulación del uso del papel, luces innecesarias, y aparatos electrónicos encendidos cuando no están en su uso normal.

1.7 REGLAS Y CRITERIOS QUE DEBERÁN ATENDER LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y LAS OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN RELACIÓN AL SERVICIO SOCIAL

Servicio Social Estudiantil Obligatorio: El servicio social del Estudiante es una práctica pedagógica que desarrolla una institución educativa dirigida a que los educandos puedan establecer contacto con la realidad social de su medio facilitándole los elementos que les permitan adelantar acciones que tienen a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

La Ley 115 de 1994 artículo 97 concibe el servicio social estudiantil es obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación, construyendo su identidad cultural, nacional y local, siendo esto un mecanismo de formación en el contexto familiar, y en el ambiente de la sociedad.

- a. El estudiante se debe comprometer a cabalidad a cumplir a cabalidad con todas las actividades programadas
- b. Ser puntual al presentarse a su servicio social.
- c. Es de obligatoriedad ya que es un requisito para obtener su título de bachiller.

En la institución se promueve desde grado Noveno de Básica Secundaria, pero por algún motivo no lo hizo lo hará en 10 o 11. El P.E.I. de la institución Liceo Maranata exige 120 horas.

1.8. PAUTAS Y CONDICIONES PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Sólido es cualquier objeto, material sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales comerciales, institucionales o de servicios. Decreto 2981 Artículo 2. (Dos).

Residuos Aprovechables y Residuos No Aprovechables: Residuos Ordinarios, Residuos Peligrosos

Residuos Aprovechables: Decreto 1077 de 2015 “Son cualquier elemento o sustancia que luego de cumplir su vida útil son utilizados en procesos industriales. Como son cartón, plástico papel, archivo.

Residuos NO Aprovechables: Se entiende como elemento que luego de cumplir su vida útil no puede reincorporarse a procesos productivos, para ser llevados al relleno sanitario Doña Juana.

Residuos Ordinarios: son la recolección de residuos de barrido y limpieza de vías, áreas públicas, corte del césped.

Residuos Peligrosos: Decreto 1076 de 2015 Son aquellos que, por su caracterización corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos inflamables. Pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados.

En la clasificación de los residuos sólidos en el Liceo Maranata, se tienen puntos Ecológicos donde los estudiantes con ayuda de los docentes depositan según corresponda teniendo en claro lo que se recicla y como lo hacemos.

1. Tenemos caneca para Orgánico Aprovechable bolsa de color verde.
2. Tenemos caneca para Orgánico No aprovechable barrido bolsa de yogurt bolsa de color negra.
3. Tenemos caneca para Botellas plásticas bolsa color blanca.
4. Tenemos caneca para empaques de tetra pack y vasos de yogurt bolsa de color blanca.
5. En los salones permanece una canasta azul para depositar solamente papel.
6. Esto se guarda en el chut de basura, para luego hacer de entrega del mismo.

1.9. LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL BIBLOBANCO, BIBLIOTECA, LABORATORIO:

Todos los estudiantes tendrán acceso a los textos de cada grado durante la jornada escolar. El estudiante deberá cuidar los textos.

Para el uso de la biblioteca estará la bibliotecaria para ayudar y prestar los libros dentro de la misma

Los estudiantes que realicen sus prácticas de laboratorio lo harán con todos los protocolos de Bioseguridad, acompañados y guiados por el docente de Química, Igualmente cuando utilice estas dependencias deberán cuidar y respetar los espacios y elementos adquiridos.

1.10. CONDICIONES DE PERMANECÍA GENERADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL SOBRE EL DEBIDO PROCESO ESCOLAR SENTENCIA 240 DE 2018:

No se viola el derecho a la educación cuando se expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. En este caso concreto por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes.

1.11. FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES.

Falta disciplinaria: Es el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

Faltas leves

- a. No llegar puntualmente a la hora de clase
- b. Interrumpir constantemente las clases
- c. Permanecer fuera del salón
- d. Ausencia constante

Las faltas leves son todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.

Faltas graves

- a. Acumular 3 llamados de atención inscritos en el observador
- b. Agredir verbalmente y/o por escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona perteneciente al centro escolar

- c. Hacer fraude en cualquier actividad académica
- d. Dañar de forma intencional cualquier implemento entregado para trabajar en pro del bienestar del mismo
- e. Entorpecer la comunicación entre padre-institución
- f. Consumir cualquier clase de bebida embriagante
- g. Presentarse bajo efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas
- h. Ingresar a salones por ventanas o puertas no autorizadas

Las faltas graves son aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

1.11.1 Procedimientos para medidas por faltas leves y graves

Todos los miembros de la comunidad educativa deben comprometerse con la institución en los procesos de cambio, bien sea generando o acatando dichos procesos y ejerciendo su derecho y deber a garantizar buena convivencia.

Los docentes, coordinador, estudiantes se encontrarán para aclarar la situación.

- a. Hacer uso del respeto, la tolerancia y la libertad como valores propios
- b. Asumir actitudes de escucha, justicia y responsabilidad en sus actos
- c. El mismo día de conocido el hecho de la falta se debe actuar o en su defecto al día siguiente
- d. Diálogo con el implicado
- e. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicarán una acción pedagógica o de servicio social acorde a la falta.
- f. Interrogar a los testigos en caso de que los hayan
- g. Todo proceso debe quedar en un acta donde se describa la circunstancia, implicados, compromisos adquiridos para mejorar
- h. Si la falta lo amerita suspensión máxima de 3 días
- i. Las evaluaciones orales y escritas que se hagan durante el periodo de suspensión serán aplazadas según la fecha dada por el docente para realizarlas.

2. SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.1. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El artículo 19 de la ley 1620 estipula de manera clara las siguientes responsabilidades que deben asumir los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la

sexualidad como también la prevención y mitigación de la violencia en el ambiente escolar y formación académica.

1. Tener como marco jurídico los artículos 11 y 12 de la ley 1146 del año 2007 en caso de darse una vulneración en acoso o violencia escolar como también a los derechos sexuales y reproductivos que llegasen a afectar a los estudiantes de la institución.
2. Seguir la ruta y parámetros jurídicos legales en caso de que un estudiante manifieste o evidencie violencia, o acoso escolar como también sus derechos en general, dicha ruta deberá cumplir con los protocolos establecidos en la ley 1146 del 2007.
3. Generar ambientes escolares y pedagógicos que propicien espacios de participación, aprendizajes democráticos donde la tolerancia predomine como también la solución de conflictos, el respeto a la vida, la integridad física y moral de cada estudiante que hace parte de la institución.
4. Ser parte activa de los diferentes procesos de actualizaciones y formación en la carrera docente lo cual propiciara un conocimiento actualizado de las diferentes áreas del saber buscando la calidad de la educación impartida.
5. Aportar en la elaboración, actualización y aplicación del manual de convivencia dentro de los términos legales establecidos.

2.1.1. PROHIBICIONES:

Esto con el fin de contribuir al buen desarrollo en el proceso educativo y del diario quehacer pedagógico del docente se establecen las siguientes pautas o normas las cuales son aplicables a toda persona que trabaja en la institución educativa, lo anterior enmarcado por los estatutos jurídicos legales vigentes estipulados en el código sustantivo del trabajo en su artículo 62.

1. Pedir dinero como también objetos en calidad de préstamo a estudiantes.
2. Hacer uso del maltrato a estudiantes, compañeros de trabajo, personal de oficios generales entre otros en cualquier forma ya sea psicológico, físico o verbal.
3. Reflejar comportamientos de preferencia o discriminación a cualquier estudiante o compañeros de trabajo por razones de religión, raza, cultura, orientación sexual, extracto económico o capacidades intelectuales.
4. Invertir el tiempo del horario de clases en actividades personales o que no hacen parte de la formación escolar.
5. Hacer comentarios o murmuraciones que atenten contra la dignidad del estudiante o compañero de trabajo.
6. Establecer comportamientos que de evasión de las clases para atender llamadas o responder a otros compromisos no compactibles con el desarrollo de las clases, esto afecta al estudiante, deshonesto.

7. Clases o actividades personalizadas o extra clase buscando un bienestar económico o de cualquier otra índole.
8. Realizar compras, ventas, rifas etc. con fines de lucro personal dentro de la institución involucrando a docentes o estudiantes.
9. Hacer responsable a estudiantes de las tareas u oficios que le corresponden al docente.
10. Relaciones afectivas o con acceso de confianza entre docente y estudiantes que pueden llegar a atentarse contra la integridad moral, sexual y física de los estudiantes o menores de edad.

2.2. PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN ATENDER TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS

El proceso de atención integral para la convivencia y formación de los derechos humanos en la educación para la sexualidad prevención y mitigación de la violencia escolar.

En la comunidad educativa del Liceo Maranata se compromete a garantizar un ambiente sano para lograr una autodisciplina que capacite a cada uno de los miembros como personas responsables de sus propios actos. Que puedan lograr una convivencia armónica para prevenir la violencia escolar y promover una educación sexual y reproductiva.

PROCEDIMIENTO:

1. **PROMOCIÓN:** se promueven charlas a nivel interno con diferente personal especializado en diferentes áreas (policía, psicólogos y otros)
2. **PREVENCIÓN:** Se realiza un proceso continuo teniendo en cuenta las diferentes condiciones de vida de la comunidad educativa
3. **ATENCIÓN:** Oportunamente se dialoga con las personas implicadas según la situación dada
4. **SEGUIMIENTO:** Se realiza un acta de compromiso de las diferentes partes y se obsequia continuamente el mejoramiento de la persona en la situación dada. Involucrando a padres de familia, docentes, administrativos y estudiantes.

2.3. LAS SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LAS CUALES DEBEN SER IDENTIFICADAS Y VALORADAS DENTRO DEL CONTEXTO PROPIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

2.3.1. RUTA PARA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Liceo Maranata tiene como propósito garantizar la existencia de un ambiente positivo que permita a la comunidad estudiantil crecer progresivamente siendo gestores responsables de sí mismos. Al mismo tiempo favorecer una buena convivencia a través de acciones pedagógicas orientadas a promover y prevenir acciones de formación de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención para la violencia escolar.

De acuerdo en lo establecido en la ley 1620 Artículo 29 y 30 establece la Ruta de Atención, se deberá seguir en todos los casos.

- 1. PROMOCION:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, mediante los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad.
- 2. PREVENCIÓN:** Intervenir oportunamente a través de un proceso continuo de formación en los comportamientos generados por el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que vulneran los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- 3. ATENCIÓN:** Asistir oportunamente el miembro de la comunidad frente a las situaciones presentadas que afectan la buena convivencia.
- 4. SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Los padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo, de acuerdo a sus competencias, podrán hacer parte de estos procesos, mediante las siguientes acciones:

- Participar en el proceso de revisión, análisis y construcción y evaluación de políticas institucionales.
- Apertura y disposición para participar y apoyar las actividades a las que se convocan relacionadas con la construcción de políticas institucionales.
- Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y relacionada con la construcción de políticas institucionales.

- Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en la formulación de las políticas institucionales

Además de las anteriores a nivel Directivo, se apoyarán las siguientes acciones:

- Liderar el proceso de revisión y ajuste de las políticas institucionales en el marco del fortalecimiento de la convivencia y del ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.

2.3.1.1. Desarrollo de iniciativas y proyectos: Para el desarrollo de iniciativas y proyectos que apoyen el mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, la institución promoverá el fortalecimiento de:

- **Proyectos Pedagógicos transversales:** promoviendo la participación a través de temas significativos como Medio Ambiente, uso del Tiempo Libre y educación para la sexualidad; estos proyectos permiten promover el desarrollo de las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada en cada uno de los grados.
- **Proyectos para el desarrollo de las competencias ciudadanas:** Las competencias ciudadanas como conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente con los demás y participen constructiva y democráticamente en una sociedad (MEN, 2003). De esta manera las competencias ciudadanas se convierten en una manera más para promover la convivencia pacífica y prevenir la agresión escolar. En la institución se promoverá el desarrollo de las competencias ciudadanas tanto en el aula como fuera de ella, siendo coherentes con las prácticas democráticas y la sana convivencia.

La comunidad educativa podrá participar en el desarrollo de iniciativas y proyectos mediante las siguientes acciones:

- Proponer temas para el desarrollo de iniciativas y proyectos.
- Diseñar y desarrollar iniciativas y proyectos como los proyectos pedagógicos transversales y participar en la construcción de iniciativas y proyectos aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
- Apertura y disposición para participar en las actividades a las que se convocan en el marco del desarrollo de iniciativas y proyectos.

- Evaluar y hacer seguimiento a las acciones de las iniciativas y proyectos.
- Respalda las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia y relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.
- Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar y que estén relacionadas con el desarrollo de iniciativas y proyectos.

Además de las anteriores a nivel Directivo, se apoyarán las siguientes acciones:

- Disponer de tiempo y espacios institucionales para desarrollar iniciativas y proyectos
- Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.

2.3.1.2. Componente de Prevención: Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, docentes y demás personas que forma parte de la comunidad educativa, y están orientadas a:

- Disminuir el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, detectando las características individuales de las personas y su forma de relacionarse en el contexto escolar.
- Mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias, algunas acciones terminen en enfrentamientos y vulneración de derechos.
- Formación docente, en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueva la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles: dinámicas entre estudiantes, docentes y directivas docentes, entre familias y docente, etc.

El Liceo Maranata, en el componente de Prevención plantea las siguientes estrategias:

- Identificar los factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- Definir estrategias de comunicación y manejo de la información que establezcan un direccionamiento claro de todas las acciones desarrolladas para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Corresponde al Comité de Convivencia Escolar definir los lineamientos a seguir en la implementación de las estrategias:

1. La participación de cada una de las personas que conforman la Comunidad Educativa en el ponente de prevención se hará mediante las siguientes acciones:
2. Promover y aportar a la retroalimentación continua de la lectura del contexto para identificar oportunamente las acciones orientadas a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar.
3. Proponer estrategias que sirvan para la identificación de factores de riesgo y protección.
4. Participar en la construcción de estrategias pedagógicas, comunicación e información aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
5. Respalda la implementación de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia con relación a la construcción de estrategias pedagógicas, comunicación e información.
6. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el Comité.
7. Conocer los mecanismos de participación establecidos por el Comité de Convivencia Escolar.

2.3.1.3. Componente de Atención: En el marco de la Ley 1620 de 2013, el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. La atención está centrada en el manejo de las situaciones, facilitando escenarios y acciones ya sean de tipo pedagógico, didáctico o normativo que propicien el cuidado de una convivencia escolar sana y el ejercicio de los Derechos Humanos. El componente de Atención contempla la Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia escolar y los Protocolos de Atención.

2.4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES I, II Y III.

El Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en su Artículo 40, clasifica en Tres tipos las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Situaciones Tipo 1. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Referidos en el título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

2.4.1. Acciones que conllevan a Situaciones Tipo 1

1. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas. Y las ausencias injustificadas conllevan a asumir las consecuencias académicas de la inasistencia a clases.
2. Retirarse sin autorización del aula de clases.
3. La mediocridad académica, la no presentación de tareas, trabajos o actividades propuestas por docentes. En caso de la ausencia del estudiante y no presentar al día sus libretas se considera una situación tipo I sino lo hace se considerara como una situación tipo II. (Esta norma se llevara a cabo si se realiza consecutivamente la acción).
4. La indisciplina como charlas, gritos juegos en el lugar y momentos inadecuados, comer en clase, mascar chicles, lanzar objetos a los compañeros y estar de pies durante las clases, chistes con trases irrespetuosas, emplear objetos distractores, poner apodos, también en participar en actos de indisciplina, en los eventos comunitarios como son los culturales, deportivos, recreativos, sociales, religiosos ya sea en la institución o que estén en representación de estas.
5. El trato discriminatorio en razón de raza credo, genero, orientaciones sexuales y condición social a través de actitudes o burlas que insulten u ofendan la dignidad de las personas.
6. Presentarse a la institución sin los útiles escolares. No se reciben útiles, trabajos o elementos dejados en casa.
7. Movilizarse en el salón de clases interrumpiendo las labores académicas.
8. Emplear folletos y objetos que distraigan la actividad docente como juegos, trucos, etc.

9. Utilizar los uniformes del plantel después de terminadas las actividades académicas, cívicas, culturales o deportivas de la institución.
10. Las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual (no genera daños psicológicos o Físicos).
11. El trato impertinente a las damas, a los docentes, a los empleados o a los directivos.
12. Crear división y enemistad entre las personas.
13. Los juegos bruscos y peligrosos que dan actos de irrespeto, intolerancia frente a una sana convivencia en el que se establece el Establecimiento Educativo.
14. Molestar a los compañeros con frases o los juegos de mano.
15. Sentarse y acostarse en las piernas de los compañeros.
16. Arrojar basura al piso, el desaseo y el desorden, no conservando las normas de higiene personal y ambiental establecidas en el plantel.
17. El maltrato de los libros, textos, útiles y materiales escolares, planta física, mobiliarios ya sean propiedad de los compañeros o de la institución.
18. Rayar las paredes o pupitres aunque no lleven ningún mensaje.
19. Traer al colegio artículos como: grabadoras, reproductoras de videos, computadores portátiles, juegos electrónicos, celulares, prendas de oro etc. Para hacerlo necesita autorización de la Coordinación y Profesor (a) y sus fines deben ser pedagógicos.
20. La realización sin autorización, de actividades lucrativas: ventas de artículos, servicios, rifas, recolectas, alimentos, etc.
21. Asistir a clases, actividades pedagógicas, culturales, deportivas, cívicas, sin el uniforme correspondiente. A demás no portar correctamente el uniforme y no acatar las normas de aseo y presentación personal.
22. Generar actos, gestos y agresiones ya sean físicas, verbales o correlacionales que hagan sentir mal a las otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, expresiones morbosas o acciones irrespetuosas con connotación sexual etc.
23. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
24. Retener o no entregar oportunamente la correspondencia (circulares) que envíe el colegio a los acudientes, padres de familia o viceversa.
25. Falsificar la firma de los padres o acudientes en las comunicaciones o evaluaciones enviadas por el colegio.
26. Marcharse a la hora de salida en transporte no autorizado y sin notificar al docente encargado o portero.
27. La inasistencia a los eventos deportivos o culturales por parte de los alumnos que se comprometan con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas y culturales del Colegio.

PARAGRAFO 1: El comité de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de los estudiantes las faltas que no se contempló en las situaciones de tipo I.

2. 4.1.2. Protocolos de Atención para situaciones Tipo I.

De acuerdo con la Ley: El Decreto 1965, Artículo 42: establece los siguientes procedimientos para la atención de Situaciones Tipo I:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los danos causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Por parte de la institución: Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 y los principios y filosofía de la institución:

1. Establecer comunicación a través del dialogo con las partes afectadas: docente, director de grupo, coordinadores, rectora y efectuar la respectiva reflexión, reconocimiento y buscar soluciones y compromisos ante la situación.
2. Realizar las observaciones en el seguimiento del estudiante por parte del docente o coordinador quien haya atendido la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante implicado. En caso dado el estudiante se rehúse a firmar debe ser notificado al padre de familia y/o acudiente y traer el día siguiente una certificación donde conste que se encuentra enterado de la situación.

3. Amonestación verbal y un previo aviso a su acudiente. Estas determinaciones también deben quedar por escrito y firmadas por el alumno y su acudiente. El educador aplicará esta norma después de haber agotado todas las estrategias y el alumno reincida en el mismo comportamiento.
4. Buscar entre las personas afectadas e involucradas, la estrategia para reparar el daño causado dando paso a una sana reconciliación.
5. El estudiante realizará un compromiso donde quede plasmado la responsabilidad y cumplimiento de sus deberes.
6. Generar una contención y una reflexión reconociendo que los límites no deben ser traspasados, definiendo acciones restauradoras y a la vez se realiza un seguimiento de los acuerdos establecidos para apoyar el proceso.

Parágrafo: Las situaciones de tipo I cometidas por el estudiante se le hará en conocimiento al padre de familia y/o acudiente por medio de circulares, llamadas telefónicas y correo electrónico institucional.

2.4.1.3 Acciones Pedagógicas a seguir en situaciones Tipo I. Estas acciones buscan establecer compromisos, hacer seguimiento y activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación y el trabajo colaborativo.

A nivel institucional:

1. Sensibilización en privado. Cuando se observen comportamientos que afecten en forma leve el proceso formativo en los aspectos académicos y disciplinarios, el educador debe hacer al estudiante las respectivas recomendaciones para buscar su concientización u evitar la reincidencia en comportamientos semejantes.
2. Anotar en el observador o seguimiento del estudiante, reevaluar la disciplina, informar al acudiente y remitir a Coordinación para buscar compromisos e iniciarle seguimiento. Estas determinaciones deben quedar por escrito y firmadas por el alumno.
3. Amonestación en el aula de clases, citación del acudiente, remisión a Coordinación para buscar compromisos. Estas determinaciones también deben quedar por escrito y firmadas por el alumno y su acudiente. Se aplicará esta norma después de haber agotado el recurso anterior y el alumno reincida las mismas acciones.
4. Reparación o pago de daño. Cuando un alumno dañe los enseres o útiles de sus compañeros o del colegio se solicitará a los padres que reparen el daño causado.
5. Recibir acompañamiento en horas del descanso.

6. Realizar actividades de servicio comunitario, que no excedan los dos días, en jornada contraria o los días sábados. Tiempo de debe emplear en reflexionar acerca de su comportamiento y de cómo esto lo afecta.
7. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la Institución, relacionadas con la situación cometida en la búsqueda de activar los mecanismos de promoción y prevención.
8. Fortalecer la incorporación del desarrollo de competencias ciudadanas en la vida escolar, con el objetivo de permitir que las personas que conforman la comunidad educativa puedan manejar las situaciones de conflicto de manera pacífica y pertinente, sin dejar que los hechos escalen de manera negativa.

Parágrafo: Después de un debido proceso y agotada las herramientas con el estudiante en las situaciones Tipo I pasaran a Situaciones Tipo II.

A nivel Intersectorial:

1. La personería estudiantil será un medio y una estrategia para motivar e impulsar el espíritu académico y disciplinario de la comunidad estudiantil, y buscará apoyo en entidades externas como ICBF, Personerías, Alcaldía, Policía de Infancia y adolescencia, Migración y Fiscalía para dictar charlas que fortalezcan el proceso educativo.
2. La coordinación académica al igual que la coordinación de convivencia realizarán acciones que propendan desde sus funcionamientos tales como (charlas, talleres, videos formativos etc.), para la mejora de las situaciones presentadas, apoyándose en personal interno y externo especialistas en temas específicos.
3. El Comité de Convivencia realizara actividades como (charlas y ayudas profesionales, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas etc.) que ayuden a mejorar cada una de las partes dando muestra del funcionamiento y cambio del estudiante.
4. Realización de talleres pedagógicos como mecanismo formador y regulador de las acciones cometidas, orientadas por el profesor de grupo y/o coordinador de convivencia.

A nivel familiar:

1. El acudiente o padre de familia colaborará de forma permanente con el estudiante y la institución por medio del dialogo, visitas periódicas con informes que reporten la actitud del joven externas a la del plantel educativo.
2. Si la situación lo amerita, la familia buscará el apoyo de profesionales (psicólogos, trabajador social, psiquiatras etc.), que aporten elementos que

nos permitan tratar de manera específica la conducta y comportamiento del estudiante, evidenciando ante la institución el proceso que se realiza con el estudiante.

3. 3 Reparación o pago de daño. Cuando un estudiante dañe los enseres o útiles de sus compañeros o del colegio se solicitara a los padres para que reparen el daño causado.

2.4.2. Acciones que conllevan a Situaciones Tipo II

1. El acoso escolar (bullying) y el ciberacoso (ciberbullying).
2. La agresión física siempre que no cause daños incapacitantes al cuerpo o la salud.
3. Todo tipo de fraude que afecte la legitimidad de los procesos de formación de la Institución. Y a la vez alterar las evaluaciones o pruebas enviadas a los padres de familia.
4. Evadirse de clases sin autorización del docente.
5. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.
6. Las palabras, actitudes o gestos que ofendan severamente dignidad, la honra y autoestima de las personas.
7. El uso de expresiones que constituyan Violencia Basada en Género (VBG), homofobia y sexismo.
8. La pornografía y el comercio de material erótico (solo que sea un hecho esporádico y aislado).
9. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a la institución, a las personas o a los símbolos que representan la dignidad de la misma.
10. Atentar contra los valores, el prestigio y el buen nombre del colegio, participando en actos colectivos de desorden o incultura.
11. Generar actos inmorales (morbosidad), como amenazas, maltrato físico, verbales, emocionales en cualquier espacio del Establecimiento Educativo que ocurran de manera repetitiva y sistemática.
12. Irrespetar en forma lesiva, calumniar o insultar, propiciando cualquier género de violencia a la directiva, profesores, funcionarios o alumnos del plantel.
13. Dañar con premeditación útiles o enseres de compañeros, directivos docentes empleados o visitantes del plantel.
14. Hacer dibujos, mensajes sexuales ofensivos, en espacios públicos como en baños, paredes, tableros, pupitres, escritorios y demás muebles o en cualquier sitio del colegio son considerados como acoso escolar.
15. La sustracción de dinero y la deshonestidad en el manejo del mismo.
16. Utilizar el uniforme del Colegio o su nombre, en páginas de Internet u otros medios de comunicación, donde se denigre a personas o a la Institución.

El Comité Escolar de Convivencia revisará, evaluará, clasificará y ajustará las faltas que no se contemplaron en las situaciones de tipo II, cumpliendo con los procedimientos establecidos para modificar el Manual de Convivencia Escolar.

2.4.2.1. Protocolos de Atención para situaciones Tipo II.

De acuerdo con la Ley: El Decreto 1965, Artículo 43: establece los siguientes procedimientos para la atención de Situaciones Tipo II:

- A. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- B. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- C. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- D. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
- E. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de y los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
- F. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- G. El presidente del comité escolar de convivencia informar a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- H. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

- I. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones a medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto

Por parte de la institución: Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 y los principios y filosofía de la institución

1. Brindar ayuda inmediata al afectado en los casos que requiera atención médica para garantizar la salud física y mental.
2. Informar inmediatamente a la familia de los afectados, en los casos de lesiones para que acudan a la Institución de salud donde fue remitido el estudiante o la estudiante.
3. Realizar una investigación con las partes involucradas, realizando entrevistas individuales con las personas afectadas, obteniendo una información más detallada.
4. Anotación inmediata en el observador del estudiante por parte del docente o coordinador quien haya atendido la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante implicado. En caso que el estudiante se rehúse a firmar, se dejará constancia con los testigos de los hechos ocurridos.
5. Generar espacios en donde las personas involucradas puedan expresar los acontecimientos en compañía de su acudiente. Siempre y cuando se preserve el derecho de la intimidad y confidencialidad de la situación presentada.
6. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el Comité Escolar de convivencia para escuchar las partes afectadas y darle una solución equitativa y justa.
7. El Coordinador de Convivencia y/o Coordinadores de cada Nivel, informarán los hechos ocurridos a la Rectoría, para que decida si es necesario convocar al Comité Escolar de Convivencia y presentar el caso para tomar las decisiones respectivas o si por el contrario puede el Coordinador y la Rectoría actuar y darle una solución justa y equitativa.
8. Verificar las condiciones físicas, emocionales y psicológicas de las personas involucradas, manejando un compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.

9. El Comité Escolar de Convivencia se reunirá para analizar la situación ocurrida y las medidas adoptadas para verificar si la solución fue efectiva o si se requiere reevaluar y acudir al Protocolo para Situaciones Tipo III.
10. En caso que las medidas anteriores no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan, el Coordinador de Convivencia y/o Coordinadores de cada nivel, realizarán un informe a la Rectora quien determinará si es necesario convocar extraordinariamente el Comité de Convivencia para analizar nuevamente el caso y tomar las acciones correctivas pertinentes

2.4.2.2. Acciones Pedagógicas a seguir en situaciones Tipo II. Estas acciones buscan establecer compromisos, hacer seguimiento y activar acciones pedagógicas como la contención, el diálogo, la mediación y el trabajo colaborativo.

A nivel Institucional:

1. Realizar una jornada de reflexión en la institución orientada a fortalecer la formación en convivencia ciudadana manejo apropiado de conflictos.
2. Apoyarse en un profesional en el campo de temas sobre crecimiento personal, apoyando la jornada de reflexión impartida por el E.E.
3. Realizar procesos de socialización de las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.
4. Actas de compromiso, las cuales deben ser firmadas por el estudiante y el padre de familia.
5. No permitir al estudiante la asistencia a actividades extracurriculares y/o extramuros.
6. Retiro de las actividades escolares hasta por tres (3) días de clase. La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.
7. Matricula condicional
8. Pérdida del cupo para el año siguiente.
9. La no asistencia a las actividades de clausuras y graduación de bachilleres.
10. Suspensión de la matrícula.

A nivel Intersectorial:

1. El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral a través de las herramientas planteadas.

2. Buscar apoyo con el Comité Municipal de Convivencia para que brinden o faciliten herramientas para las situaciones presentadas.
3. Asistir a eventos culturales y deportivos realizados por el ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia en temas que se presentes en las situaciones de tipo II.
4. Apoyo sobre los entes municipales tales como alcaldía, ICBF, secretaria de salud, personería, policía de adolescencia e infancia, personería municipal, para que promuevan charlas y talleres evitando la vulneración de los DDHH y DHSR en el Establecimiento Educativo. E. Adoptar medidas de protección a las personas involucradas mientras se aclaren o se resuelvan las situaciones presentadas.
5. Brindar apoyo a los padres y madres por medio de la escuela para padres, orientándolos con charlas, aclarando sus dudas y puedan transmitírselas a sus hijos.
6. La Rectora solicitará a cualquiera de los entes territoriales municipal dependiendo de la situación presentada en el establecimiento educativo ante el ICBF, Secretaria de Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal, el objetivo es que acompañen en una jornada pedagógica y capacitar al personal docentes en temas tratados en las situaciones tipificadas de tipo II.

2.4.3 Acciones que conllevan a Situaciones Tipo III

1. La apropiación indebida de los bienes ajenos (Hurto)
2. Ingerir bebidas alcohólicas, que causen adicción, dentro y fuera de la institución.
3. El Ingreso y porte en las instalaciones del colegio de armas de fuego, objetos corto punzantes (Cuchillos, cortaplumas, etc.), sustancias tóxicas o inflamables, explosivos, ácidos o algún otro elemento peligroso para su integridad, la de sus compañeros y/o la de cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Acciones que lesionen o dañen la vida vegetal y animal.
5. Cualquier acto de extorción, boleteo, amenazas y estafas a cualquier integrante de la comunidad educativa.

6. El abuso sexual o agresión sexual que constituya contacto o no con el cuerpo, el acoso sexual y el acceso carnal violento a cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Atentar contra la integridad física a cualquier integrante de la comunidad educativa, generando incapacidades y/o causándole trauma emocional, psicológico o físico.
8. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o alucinógenas.
9. Los alumnos no podrán ingresar e ingerir, vender, y/o permanecer en el colegio, habiendo consumido alguna sustancias alucinógenas, y psicotrópicas o presentando Signos que los mantengan en estado de intemperancia.
10. Pertenecer a grupos vandálicos o al margen de la Ley.
11. Publicación y comercialización de videos, fotos pornográficas que atenten contra la integridad psicológica, emocional y relacional con cualquier integrante del establecimiento Educativo.
12. La Trata de personas.
13. Cualquier hecho tipificado como delito en las Leyes Colombianas

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia revisará, evaluará, clasificará y ajustar las faltas que no se contemplaron en las situaciones de Tipo III, cumpliendo con los procedimientos establecidos para modificar el Manual de Convivencia Escolar.

2.4.3.1. Protocolos de Atención para situaciones Tipo III.

De acuerdo con la Ley: El Decreto 1965 de 2013, Artículo 44: establece los siguientes procedimientos para la atención de Situaciones Tipo III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Por parte de la Institución: Las situaciones TIPO III conllevan el siguiente proceso por parte de la institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1965 de 2013 y los principios y filosofía de la institución:

1. Atender de manera inmediata los casos de daño al cuerpo o a la salud en salud física y mental de los involucrados.
2. Informar de inmediato a los padres y/o acudientes de los estudiantes implicados en el caso.
3. Registro de inmediato en el observador del estudiante.
4. Tener un listado de números telefónicos con las entidades correspondientes para la activación de la Ruta de Atención Integral.
5. Los profesores que presencien o conozcan el caso intervienen para frenar la situación y de inmediato se llama a la policía de infancia y adolescencia para que se asuma la situación y aplique las normas establecidas legalmente para estos casos.

6. Remisión de la situación a las entidades pertinentes por parte de la Rectora del plantel.
7. Activar la ruta de atención integral orientada por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, citar al comité de convivencia y a las partes afectadas para presentar el caso.

2.4.3.2. Acciones Pedagógicas a seguir en situaciones Tipo III. Estas acciones buscan establecer compromisos, hacer seguimiento y activar acciones pedagógicas como el diálogo, y la mediación y el trabajo colaborativo.

A nivel Institucional:

1. Suspensión de las actividades escolares hasta el tiempo que demore la aclaración del proceso a investigar.
2. Denunciar por escrito ante la autoridad competente la situación presentada y/o presentar al agresor (es) para que se puedan realizar las acciones de judicialización si es el caso.
3. La institución dará a conocer el caso al Comité Municipal de Convivencia, y solicitará apoyo para fortalecer la formación de los educandos y evitar la reincidencia de estas situaciones
4. La no asistencia a actos de clausura y proclamación de bachilleres.
5. Suspensión de las actividades escolares hasta por cinco (5) días.
6. Compromisos Académicos / Disciplinarios (matricula condicional).
7. Cancelación y suspensión de la matricula
8. Pérdida del cupo para el año siguiente.

A nivel intersectorial:

1. La policía de infancia y adolescencia activa la ruta de atención, manteniendo una comunicación constante con el E.E. para adoptar medidas de control para el porte e ingreso de armas a la institución e implementar estrategias de prevención.
2. La institución manifestará de inmediato la situación que se está presentando a la Policía de Infancia y Adolescencia para que ellos activen la ruta de atención y tomar control sobre la situación presentada. De la misma forma el EE y la policía de infancia y adolescencia y tendrán una comunicación periódica para prevenir que casos como el abuso y la violencia sexual se sigan presentando en el plantel.
3. El Instituto pedirá el apoyo de las Entidades Gubernamentales encargadas de velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4. El centro asistencial de salud más cercano (IPS y/o EPS), atenderá a los afectados cuando ocurra una situación que requiera atención médica inmediata.

A nivel familiar:

1. Establecer en casa un dialogo tranquilo y reflexivo que permitan aclarar las situaciones, haciéndole entender a la persona involucrada la postura frente a este tipo de comportamiento, definiendo compromisos con respecto al conflicto presentado.
2. Buscar el apoyo de entidades como el ICBF, Defensoría del Pueblo, que le ayuden a nivel Familia personal en el caso presentado.
3. Apoyar a la institución educativa en el proceso de formación, dando a conocer la evolución del proceso con el menor y buscar alternativas conjuntas que permitan la reincorporación o no del educando al plantel.

2.4.4. Actividades en el componente de Atención: La participación de cada una de las personas que conforman la Comunidad Educativa en el componente de Atención se llevará a cabo teniendo en cuenta tres actividades principales: reconocimiento, identificación y activación:

Actividad 1: Reconocimiento: Este es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que paso y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

Para el proceso de reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

1. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. En **situaciones Tipo I**, indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, y sin recurrir a otras instancias.
2. Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
3. Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes. En **situaciones Tipo II**, luego de validar las versiones se recurrirá al debido proceso y se procederá si es necesario a identificar que otras instancias o entidades pueden participar en la atención. En **situaciones Tipo III**, reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.
4. Establecer los roles que asumen cada una de las personas de la institución en una situación que afecte la convivencia.

Actividad 2: Identificación: Una vez realizado el reconocimiento de la situación, de las personas y el contexto en que ocurrieron los hechos, es necesario identificar el tipo de situación con el objeto de pensar en acciones de atención adecuadas y diferenciadas, garantizando la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Para realizar un adecuado proceso de identificación es necesario:

1. Conocimiento y comprensión por parte de la Comunidad Educativa de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, para facilitar la identificación

de la situación y la aplicación pertinente y apropiada de los protocolos establecidos por la Ley y la institución.

2. Las personas encargadas de tipificar las situaciones deben propender por la neutralidad, idoneidad, asertividad y formación previa en competencias ciudadanas.
3. Informar y reportar de manera oportuna cuando se reconozcan situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
4. Respetar el debido proceso.

Actividad 3. Activación: Esta actividad da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo. Para realizar la activación de los protocolos es necesario:

1. Propiciar escenarios de socialización de los protocolos y acciones de atención, para que cada persona que conforma la comunidad educativa tenga claro los roles que puede asumir y los recursos con los que cuenta.
2. A partir de la identificación del tipo de situación se recurre al protocolo diseñado, según las características del caso, siguiendo las acciones estipuladas en el protocolo. Seguir el procedimiento y respetar el debido proceso.
3. Aplicar estrategias pedagógicas y didácticas que complementen y potencialicen las acciones ejercidas según lo estipulado en los protocolos.
4. Informar de manera inmediata a las autoridades e instituciones pertinentes, los hechos y situaciones que vulneren los DDHH y DHSR y que sean constitutivos de presuntos delitos.
5. Propiciar espacios de transparencia y equidad de condiciones para todas las personas que se encuentran involucradas en una situación que afecta la convivencia escolar.
6. Realizar seguimiento a las acciones implementadas en la atención, para identificar como se pueden evitar nuevas situaciones.

2.5 MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA

Fomentar en el educando y demás integrantes de la comunidad educativa amor y consciencia, teniendo como eje principal el respeto mutuo. Con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos. Mediante la definición de los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación.

2.6. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El colegio Liceo Maranata en su labor escolar diaria y en la búsqueda de ambientes académicos incluyentes y justos establece una ruta de atención integral que busca una sana convivencia escolar en su comunidad, esta ruta se traza buscando que cada estudiante crezca progresivamente hacia una autodisciplina que le forme para la vida. También propende por un ambiente escolar armónico a través de acciones pedagógicas conducentes al desarrollo de los derechos humanos en cada momento de la vida escolar como también ofrecer dentro del debido respeto y los términos legales una orientación en la educación sexual y sus derechos reproductivos e identidad de género como la mitigación de la violencia escolar.

El Liceo Maranata en este propósito enmarca su quehacer en el marco de la ley 1620 en sus artículos 29 y 30 donde se establece la ruta de atención integral para la convivencia escolar, encaminada acciones que procuren los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes del Liceo.

Las estrategias de formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar en el Liceo Maranata contemplan las siguientes:

- a. **PROMOCIÓN:** Generar ambientes de sana convivencia escolar los cuales conduzcan al respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de plenarias, conversatorios, y guía de profesionales jurídicos y científicos que ayuden a construir una cultura de respeto y cuidado.
- b. **PREVENCIÓN:** Mantiene adecuadamente acciones encaminadas a la formación y concientización sobre los pro y contras que puedan verse avocados a enfrentar partiendo de sus contextos sociales, culturales, económicos, familiar y que podrían vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cada individuo.
- c. **ATENCIÓN:** No guardarse la más mínima acción que conlleva a asegurar y respetar el debido proceso en pro de garantizar a cada individuo sus derechos humanos, sexuales y reproductivos y la sana convivencia escolar.
- d. **SEGUIMIENTO:** Garantizar que las acciones encaminadas a garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se lleven a cabo en su plenitud acogiéndose a las instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

2.7. ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE CUALQUIER CASO DE MALTRATO, EXCLUSIÓN, DISCRIMINACIÓN O ACOSO A ESTUDIANTES EN RAZÓN A SU IDENTIDAD DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.

El Liceo Maranata propende por la promoción desde todos sus entes administrativos del respeto y cuidado de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los jóvenes y adolescentes Maranatistas en el marco legal y jurídico de la normatividad colombiana, adoptando acciones de prevención,

promoción y seguimiento sobre cualquier caso de acoso a estudiantes en razón a su identidad, género y orientación sexual, como:

1. Establecer espacios participativos y de inclusión donde el eje central sea el respeto y la sana convivencia escolar sin importar la visión de su entorno y modo de ver la vida y el mundo de cada individuo, esto mediante estrategias pedagógicas incluyentes encaminadas a la sana convivencia escolar de toda la comunidad educativa, tales acciones serán lideradas por rectoría, coordinaciones y comité escolar de convivencia y participación.
2. Estudiantes proponen temas encaminados a generar diálogos respetuosos en torno a un pensamiento, postulado, concepción de etc. Respetando ante todo cualquier postura, garantizando así la libre expresión.
3. Construir ambientes motivacionales desde el aula donde ningún actor escolar se sienta discriminado por su credo religioso, orientación sexual, forma de concebir su mundo etc.
4. Apoyar y animar las acciones que desde el comité de convivencia escolar se planteen buscando el buen ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y a mitigación de la violencia escolar.
5. los padres de familia podrán participar activamente haciendo seguimiento a las acciones institucionales conducentes a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
6. Crear tiempos y espacios que promuevan el respeto por la otra persona sin importar su orientación sexual, religiosa, cultural etc. Procurando el ejercicio práctico de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
7. Planificar y desarrollar tanto en el aula como a nivel general mecanismos de comunicación y apropiación de información que promuevan el respeto a los derechos humanos, la inclusión, la no discriminación sin importar su identidad de género y orientación sexual en el ejercicio de los DDHH y DHSR.

El Liceo Maranata adopta las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento a casos de maltrato exclusión o discriminación estipulados en el marco del decreto 1965 de 2013, a través del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que detalla el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar en su artículo 40, esta define en tres tipos las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los niños(as) jóvenes y adolescentes de la siguiente manera:

1. **SITUACIONES TIPO I:** Son acciones conflictivas que se han manejado de una manera inadecuada, como también aquellas acciones esporádicas que afectan de manera negativa el ambiente escolar y no afectan la integridad física de los demás.

2. **SITUACIONES TIPO II:** Aquí se clasifican todas las acciones que incluyen agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso y que no revistan características de delito y que estipule alguna de las siguientes pautas:
3. **SITUACIONES TIPO III:** Hacen parte de estas acciones los que incluyen agresión escolar, que atenten contra la libertad, la integridad y formación sexual los cuales se estipulan en el título IV del libro 11 de la ley 599 del año 2000, o también cuando las acciones se enmarquen en cualquier otro delito contemplado en la ley penal colombiana que nos rige en el momento.

Ley 1620 /2013 Artículo 2”

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.”

EL ACOSO ESCOLAR: Es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios estudiantes molestan y agreden de manera constante y repetida, quienes no pueden defenderse de manera efectiva.

ACOSO ESCOLAR BULLYNG, CIBERBULLYNG CIBER ACOSO: La violencia basada en el género se asocia también con la concepción social de lo que significa ser hombre o mujer, cuando una persona se desvía de lo que considera un comportamiento normal se convierte en objetivo de violencia.

Se agudiza cuando se combina actitudes de discriminación por razón de orientación sexual o cambios en la identidad de género.

Acciones de Prevención:

1. Una respuesta blanda puede evitar que la persona siga siendo maltratada.
2. Nadie debe acostumbrarse a ser maltratado por que todos tenemos derecho a vivir bien.
3. Se debe indagar a tiempo las cosas que han sucedido
4. Aplacar al agresor.

2.8. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y PREVENIR SOBRE CUALQUIER CASO DE EXCLUSIÓN O DISCRIMINACIÓN DE ESTUDAINTES CON DISCAPACIDA

Estudiantes con discapacidad de acuerdo al decreto 1618 de 2013:

Se establece la necesidad de reconocimiento de la diversidad, teniendo todos la posibilidad de acceder a su ritmo al conocimiento y trabajar así en su proyecto de vida, se propone garantizar el acceso a una educación significativa, pertinente d

calidad, desde un enfoque diferencial a estudiantes en situación de discapacidad, así mismo reconociendo los derechos de niños y niñas con dificultad Transitorias y Límites.

DISCAPACIDAD PERMANENTE: Acorde a la ley estatutaria 1680 de 2013 Artículo 2: dice que una persona en situación de discapacidad es aquella que tiene un déficit cognitivo, físico, mental o sensorial a mediano largo plazo encontrándose con barreras actitudinales que pueden impedir su participación efectiva dentro de la dinámica escolar.

DIFICULTADES TRANSITORIAS: El estudiante con dificultad transitoria son aquellos que por diferentes factores sociales, familiares o fisiológicos pueden tener dificultades frente a las destrezas básicas como: Hablar, leer, escribir, comprender y realizar cálculos matemáticos. Con ayuda interdisciplinaria se puede superar a mediano y largo plazo. En la institución al detectar una dificultad de esta inmediatamente docente reporta al consejo académico, al acudiente para hacer una valoración pedagógica y poder hacer un seguimiento en pro del bienestar del niño o niña quien presente la dificultad.

- a. Participar en el diseño de propuestas de metodología y didáctica de enseñanza.
- b. Coordinar y concertar la prestación con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos.
- c. Realizar un informe para presentar a la rectora de la institución
- d. Respetar el ritmo de aprendizaje del estudiante.
- e. Valorar cada esfuerzo y avance por mínimo que sea, fortaleciendo las habilidades y destrezas del estudiante.

2.9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR PROMOCIÓN:

Acciones del componente de Promoción: Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales para fomentar la buena convivencia y el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las acciones de prevención que se llevan a cabo en la institución:

- a. Identificación de estudiantes que presenten dificultades en su proceso de convivencia para realizar un acompañamiento.
- b. Atención diaria en la recepción de necesidades, requerimientos o inquietudes de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Observación y acompañamiento permanente de los comportamientos e los educando en diferentes espacios.

- d. Citación de acudientes de estudiantes que presenten agresividad o cambios sospechosos en su comportamiento.

Las acciones del componente de atención: Son aquellas que permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar. Y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante implementación y aplicación de las reglas establecidas internas del establecimiento. Cuando se presente entre otros: Conflictos, agresión escolar, agresión física, agresión verbal, agresión gestual, acoso escolar, agresión electrónica, ciberacoso, violencia sexual y vulneración de los derechos de los niños y niñas y adolescentes.

2.10. SECCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA Y PRIMARIA ACORDES CON SUS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA EDAD:

En cuanto al componente académico se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para los curso de preescolar no se hace porcentual la nota, y en la Educación Básica Primaria el año escolar tiene cuatro (4) periodos académicos y cada uno de ellos con el mismo valor porcentual 25%

Los grados se dividen en Ciclos de la siguiente manera:

CICLO I: Preescolar, primero y segundo

CICLO II: Tercero, cuarto y quinto.

EJES:

- a. Cognitivo
- b. Comunicativo
- c. Personal Social
- d. Estética
- e. Corporal (Educación Física, recreación y deporte)

AREAS FUNDAMENTALES Preescolar a Quinto.

- a. Ciencia Naturales
- b. Ética y valores
- c. Informática y tecnología
- d. Matemática
- e. Ciencias Sociales
- f. Humanidades
- g. Educación Física
- h. Educación Artística
- i. Educación Religiosa

2.11. MECANISMOS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES NUEVOS CON DISCAPACIDAD O TALENTOS EXCEPCIONALES.

El Liceo Maranata como institución educativa y formativa de niños, niñas, jóvenes y adolescentes propende por la inclusión y la garantía del derecho a la educación sin discriminación, en tal propósito la institución ha creado espacios para la atención de manera especial y humana a niños, niñas, jóvenes y adolescentes con alguna limitación cognitiva o talentos excepcionales con personal calificado en educación especial y su atención en el sistema educativo.

A los niños con capacidades especiales o discapacidad cognitiva no se les priva de oportunidades, ni se les excluye de espacios o ambientes escolares, deben ser educados en las aulas con el resto de todos sus compañeros y brindar las opciones de participación escolar, el maestro y la institución proveerán a esta población espacios lúdicos y pedagógicos donde el niño y la niña puedan aprender de manera significativa y a su nivel el mismo concepto como el resto del grupo.

Cuando la institución a través de la interacción pedagógica entre el docente y el estudiante detecta una inconsistencia cognitiva procede así:

1. Iniciar un proceso de seguimiento académico que evidencie acciones en el diario proceder académico.
2. Reporte de tales evidencias a coordinación académica procurando activar acciones de apoyo y acompañamiento pedagógico.
3. Organización de un plan encaminado a generar oferta educativa la cual incluye acciones encaminadas al fortalecimiento académico para el niño (a) con dificultades o talentos excepcionales.
4. En conjunto con su familia o representante legal se inicia un proceso de apoyo psicopedagógico, donde el padre o madre de familia se involucra con la institución para fortalecer el proceso educativo del niño(a).
5. La institución emite un informe sobre el registro del proceder pedagógico del estudiante, el cual es entregado a su representante legal u acudiente quien lo deberá presentar a un profesional en psicoeducación.
6. La institución a partir del reporte emitido por el profesional adopta estrategias pedagógicas lúdicas según cada caso encaminadas a adoptar las recomendaciones que propicien un buen proceso de aprendizaje a población con discapacidad o talentos excepcionales.

2.12. ESTRATEGIAS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DEL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (P.I.A.R).

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1421 de 2017, la institución educativa Liceo Maranata en su actuar diario establece acciones practicas encaminadas a brindar una educación incluyente a toda la población sin importar

credo religioso, raza o discapacidad física de ninguna persona, es así que acogemos nuestras acciones a lo estipulado por el gobierno nacional que en el decreto 1421 de 2017 establece la construcción del plan individual de ajustes razonables (PIAR) EL CUAL va encaminado a definir ajustes razonables en acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuaciones del sistema educativo y la gestión escolar, el diseño de aprendizajes que conlleven al favorecimiento en la inclusión al servicio educativo como derecho fundamental de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Las estrategias que la institución adopta en la construcción de un plan individual de ajustes razonables incluyen:

1. Elaboración de registro escolar de cada estudiante, el cual recoge la información familiar e historia escolar de cada niño, niña, joven u adolescente, de aquí partimos para la detección de población al cual debe aplicarse un plan individual de ajuste razonable acorde a su situación.
2. Construcción de un proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar reacciones, gustos, intereses y acciones motivadoras de cada estudiante, tal valoración debe ser consignada en el mecanismo adoptado por la institución como es el diario del estudiante al cual tiene acceso el maestro(a) de aula y las personas o entidades por el autorizadas.
3. El registro pedagógico debe ser analizado por un profesional en el área el cual dictamina un criterio científico del niño, niña y a partir del cual el maestro, la institución en cabeza de directivos adopta estrategias y hace ajustes razonables encaminados a garantizar espacios pedagógicos – escolares acogedores, participativos e incluyentes con la población escolar que así lo requiera.
4. Adaptaciones al plan de mejoramiento institucional que incluyen desde el diario quehacer pedagógico y lo logístico estructural lo cual permita una educación inclusiva a todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
5. Elaboración de actas y acuerdos con la familia donde se contemplan las acciones de apoyo tanto de la institución como de la familia, de tal modo que el niño, niña, joven o adolescente se sienta arropado y apoyado y que los actores en su proceso de formación son animadores a que se puede superar y alcanzar los logros y metas proyectados en el área escolar.
6. Se implementan acciones de ajustes pedagógicos prácticos en el aula y que consiste en la realización de actividades como:
7. Procurar mayor tiempo de respuesta ante un cuestionamiento o planteamiento.
8. Hacer demostraciones prácticas de las actividades a realizar, como también colocar un ejemplo y con base en ese ejemplo el niño(a) realizara otros siguiendo el paso a paso del ejemplo.
9. Realizar actividades de lectura y escritura en voz alta, procurando así generar confianza en el niño (a).

10. Realizar actividades sobre el “QUE HICE AYER” esto lleva a que los niños, niñas jóvenes y adolescentes con discapacidad cognitiva pueda desarrollar una adecuada ubicación espacio temporal siguiendo así un orden cronológico y consecutivo de todas sus acciones.
11. Promover el contacto visual, hablar de frente, procurar que al hablar mire a los ojos de su interlocutor.
12. Ejercicios lúdico – pedagógicos que incluyen cálculo mental y de concentración, secuencialidad y de concentración como ubicación en el aula.
13. Usar señas, símbolos o imágenes para presentar una actividad que lleven a alcanzar las metas propuestas.
14. Dinamización de las clases para que sean significativas, partiendo de acciones lúdico – pedagógicas dejando así de lado métodos anticuados de muchos años consistentes en dictado- transcripción- memorización = evaluación escrita.
15. Acomodar los sistemas de evaluación a las fortalezas del estudiante, utilizando diferentes métodos tales como revisión de su participación en el desarrollo de una clase grupal o actividad institucional, exposiciones con carteleras, resúmenes escritos, exposiciones haciendo uso de herramientas tecnológicas, de tal manera que la evaluación debe acomodarse a las fortalezas del estudiante y no el estudiante tener que acomodarse a los viejos sistemas de evaluación aun practicados por docentes en el aula de hoy.
16. Implementación de tableros digitales y accesorios tecnológicos en el desarrollo de una clase de tal manera que sea dinámica y significativa.
17. Implementación de las técnicas de braille en los diferentes espacios informativos de la institución buscando así la inclusión de personas con discapacidad visual.
18. Procurar la permanencia de docentes que manejan la lengua señante o lengua de señas para acompañar los procesos de aprendizaje en el aula de los niños con dificultades

2.13. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA INTERVENCON DE LOS PADRES DE FAMILIA EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION DENTRO DE LA INSTITUCION.

Los padres y madres de los niños. Niñas. Jóvenes y adolescentes del liceo maranata estarán representados por la asociación y consejo de padres de familia, los cuales se organizarán para ejercer el derecho a la libre participación en los estamentos institucionales establecidos así:

A. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

La cual se establece para y en función del bienestar estudiantil e institucional tal como se establece en el código del menor en su artículo 315 y en la corte constitucional en la sentencia 041 de febrero 31 del 94; el

decreto 1625 de 1972, artículo 1ro de la ley 115 del 94 en sus artículos 4 y 7 y el decreto 1860 del 94 artículo 30.

B. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Este órgano busca la participación continua y activa de los padres, madres o representantes legales de los menores en los procesos encaminados desde la institución a mejorar la calidad educativa y la generación de entornos escolares agradables e inclusivos, participativos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

C. COMITÉ DE CONVIVENCIA

La participación aquí será activa en pro de la búsqueda y generación de mecanismos encaminados a la sana y agradable convivencia escolar

D. CONSEJO DIRECTIVO

Dos representantes del consejo de padres asumirán la participación en este órgano que busca establecer pautas en pro de la funcionalidad administrativa, y el ejercicio de espacios participativos incluyentes que generen una experiencia escolar sana y agradable a quien participa en la misma

2.13.1. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES – MADRES DE FAMILIA:

La institución educativa Liceo Maranata propende por involucrar de manera activa la participación de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos(as) es por ello que son parte fundamental en nuestro diario quehacer pedagógico.

Así adoptamos que son derechos de los padres de familia los estipulados en el decreto 1286 de abril del año 2005, el decreto 1290 del 2009 y los establecidos en el marco del proyecto educativo institucional.

1. Recibir por parte de la institución un trato cordial y respetuoso de todas las partes involucradas en el proceso de formación de sus hijos(as)
2. Recibir por parte de la institución Liceo Maranata una formación acorde a los planes y lineamientos pedagógicos que en la actualidad están vigentes
3. Recibir de manera clara y concisa la información correspondiente a la institución en el momento de aceptar matrícula en temas como Filosofía institucional, Misión, Visión, el PI, la forma de asumir procesos pedagógicos, el manual de convivencia, los principios que rigen nuestra institución, buscando así una total y libre aceptación o no del colegio para la formación académica de su hijo(a)
4. Expresar de manera respetuosa y a través de los conductos establecidos sus opiniones acerca del proceso educativo de sus hijos y las opiniones acerca de sus maestros.

5. Presentar ante las directivas institucionales inquietudes, sugerencias, peticiones, quejas o reclamos en forma oportuna dentro de un ambiente de diálogo y basado en el mutuo respeto.
6. Hacer acompañamiento a sus hijos en actividades especiales dentro y fuera de la institución.
7. Proponer acciones conducentes al establecimiento de normas jurídicas vigentes que vayan en pro del fortalecimiento institucional y los procesos de educación de sus hijos.
8. Solicitar información académica de sus hijos usando los espacios y horarios establecidos por la institución para dicha acción.
9. Conocer de manera clara y oportuna las situaciones de conflicto o déficit académico que involucren a sus hijos.
10. Solicitar en el momento que desea documentación concerniente a su hijo(a) tales como certificaciones, informes académicos y disciplinarios, copia del observador de su hijo(a) usando los conductos regulares y acciones establecidas al respecto-
11. Recibir respuestas claras y oportunas sobre procesos administrativos y pedagógicos que afecten particularmente el proceso educativo de su hijo(a)
12. Recibir durante el año lectivo informes académicos sobre el rendimiento de su hijo(a) según los periodos y espacios creados por la institución para ejercer este deber.
13. Conocer la información sobre procesos de evaluación institucional que se desarrollan de manera periódica y conocer así el nivel académico de la institución a nivel local y distrital.
14. Elegir y ser elegido para representar a padres de familia en los diferentes órganos de participación propiciados por la institución.

2.14. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENIA A LA COMUNDIAD EDUCATIVA

El Liceo Maranata en su búsqueda de ambientes escolares agradables y acogedores para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes adopta de manera rigurosa acciones que conllevan a una divulgación clara y socialización de nuestro manual de convivencia entre padres de familia, niños(as) y comunidad educativa en general. Para esto pone en ejecución acciones como:

1. A niños, niñas jóvenes y adolescentes nuevos o aspirantes a hacer parte de nuestra comunidad, el primer requerimiento es que, en conjunto en familia, lean y analicen en su totalidad el manual de convivencia.
2. Se generan espacios para la socialización, aclaraciones surgidas en el proceso de aprehensión de los contenidos del manual de convivencia, este ejercicio en cabeza del personal directivo de la institución.

3. Durante las dos primeras semanas de cada periodo escolar se hace una retroalimentación del contenido del manual de convivencia, donde se incluyen los actores en nuestra comunidad educativa, este tiempo es dirigido por personal administrativo y docente.
4. El manual de convivencia se convierte en un texto de consulta continua en el diario proceder escolar por lo que se anexa al listado de útiles que a diario se lleva a la institución.

3. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS

3.1. SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA FORMULAR Y ATENDER PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:

En pro de un ambiente escolar agradable los procedimientos para atender PQRS son expuestos a la comunidad educativa por la institución Liceo Maranata, procurando así que la experiencia académica sea acogedora para la comunidad educativa.

Se busca a través de estos los debidos procesos que lleva a la atención al diligente, procesar y responder, las quejas, reclamos y sugerencias que puedan surgir a lo largo de la prestación del servicio educativo.

La institución educativa Liceo Maranata acogíendose al marco legal y la ley 190 de 1995 en su artículo 55 que establece la total obligatoriedad de dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos siguiendo procedimiento enmarcado dentro del código contencioso administrativo, acoge los medios electrónicos, tecnológicos, escritos, radicaciones por escrito en oficina física con firma de recibido.

Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias podían ser expuestas por cualquier persona de la comunidad educativa haciendo uso de los medios estipulados ya sea verbal, por escrito, de manera presencial o telefónicamente también haciendo uso de los canales establecidos en concordancia con padres de familia en cada grado escolar.

La formulación de una queja, petición, reclamo y sugerencia debe contener en su estructura:

- a) Funcionario institucional a quien se dirige (Rectores, Coordinador(a), director(a) de grupo, orientador(a) etc.
- b) Datos personales del solicitante.
- c) Anónimo en caso de preferir no suministrar datos personales, la institución deberá proceder a dar solución.
- d) Descripción clara y concisa de la situación a PQRS

Las Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias podrán presentarse también de manera presencial escrita en la oficina administrativa de la institución o hacer uso del Buzón de PQRS, instalado en la portería administrativa del plantel, las cuales serán expuestas a la rectora (or) quien a su vez tomará la vocería de tal PQRS con la instancia indicada y dar así solución o respuesta dentro del tiempo estimado en los términos legales.

El Liceo Maranata pone a disposición de la comunidad educativa un formato para expresar PQRS, si así lo desea el interesado(a), no es este el único formato exigido. Cualquier persona podrá solicitarlo en secretaría general en horas de oficina.

3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA RESOLVER CON OPORTUNIDAD Y JUSTICIA LOS CONFLICTOS

En pro de dar solución y oportunidad con justicia a los actores en un conflicto, en la comunidad educativa del Liceo Maranata es necesario tener claridad en la terminología:

CONFLICTO: Forma de conducta competitiva entre dos personas o grupos teniendo como objetivo un recurso limitado. El conflicto genera acciones que puedan llevar a la degradación de la persona.

MEDIACIÓN: Es el recurso que se dispone en la resolución de un conflicto tomando como herramienta el diálogo y llegar así a acuerdos justos y equitativos entre las partes.

MEDIADOR: Es aquella parte neutral entre los agentes en conflicto. Su desempeño consiste en ayudar a que ambas partes construyan acuerdos satisfactorios, busca generar ambientes justos y equitativos entre los involucrados en un conflicto.

Los procedimientos e instancias que conduzcan a la resolución de conflictos con oportunidad y justicia deben estar encaminados a:

1. Fortalecer el valor de la cooperación y de comunicad en la escuela.
2. Generar ambientes escolares acogedores en el aula que lleven a disminuir las tensiones que puedan generar acciones conflictivas.
3. Hacer que en la solución de problemas se lleve a los actores a emitir juicios o pensamientos críticos y acordes a la realidad social, cultural etc.
4. Trabajar en la superación de actitudes o aptitudes que crean tensiones entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Fomentar acciones encaminadas a la participación y desarrollo de liderazgo según las habilidades y capacidades de cada integrante de la comunidad educativa.

6. Resolver conflictos menores con diligencia procurando la prevención de disputas mayores.
7. Ejecutar acciones que conlleven a incrementar el autoestima de los actores escolares en el aula.
8. Recrear y propiciar espacios donde se fortalezca la comunicación y se desarrollen habilidades en cada individuo.
9. Generar en los ambientes escolares espacios agradables y aptos para los niños y niñas donde el colegio sea un lugar de alegría y libre participación.
10. Acciones que reflejen una comunidad educativa justa, abierta a las oportunidades en pro del ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

3.3. INSTANCIAS DE DIALOGO Y DE CONCILIACIÓN INCLUYENDO ESTUDIANTES MEDIADORES Y CONCILIADORES:

1. Intervención del comité de convivencia
2. Reunirse con el estudiante afectado.
3. Dialogo con el agresor.
4. Dialogo con las dos partes (agresor- victima)
5. Citación a padres de familia si el caso lo amerita.
6. Acuerdos y compromisos dejando como soporte firma de todos los presentes.
7. Hacer seguimiento para comprobar el mejoramiento y hacer las respectivas correcciones.

3.4. INSTANCIAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.4.1. Criterios para fijar sanciones: En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte. Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los objetivos educativos. La aplicación de las sanciones se hará bajo los siguientes criterios:

1. La aplicación de acciones pedagógicas serán aplicadas por el Coordinador de Convivencia y/o coordinadores de cada nivel, quienes elaboran el informe a la Rectoría y padres de familia, y llevarán un registro de cada proceso.
2. La desescolarización del estudiante solo puede ser aplicada por el Rector del plantel, los Coordinadores podrán aplicarlas previa autorización del mismo. Las suspensiones mayores de 2 días serán analizadas y aplicadas por el Comité de Convivencia Escolar previo conocimiento del caso.

3. Las normas y acuerdos deben ser individualizadas; la motivación acerca de la disciplina debe ser una tarea constante.
4. Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado, se tendrán en cuenta la confesión, el arrepentimiento y los deseos de cambiar de actitud al momento de establecer la sanción.
5. Tener presente que el castigo no opera como corrector del comportamiento, debe sugerirse la reparación de la falta cometida. Dar en forma adecuada todas las instrucciones necesarias: explicar la razón de una orden, promulgar las normas necesarias y hacerlas cumplir.
6. Recurrir a la colaboración de los padres de familia para que estos asuman el papel que les corresponde como agentes educativos.
7. La reparación de una falta debe ser individual, no sancionar en conjunto los actos de uno o varios alumnos. En estos casos se puede recurrir al grupo para solicitar ideas sobre la forma de solucionar problemas disciplinarios.
8. Las acciones pedagógicas deben guardar relación con la falta cometida, teniendo en cuenta las circunstancias, la edad del educando, los antecedentes disciplinarios y el perjuicio causado
9. Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de la sección de Preescolar, el procedimiento de acompañamiento convivencia no se aplica de la misma manera que en primaria y bachillerato.
10. El alumno indisciplinado constituye un delicado problema cuya solución se debe buscar con la reorientación educativa hábil y comprensiva.
11. La cancelación de la matrícula o exclusión de la institución no suele ser siempre una medida correctiva, pero en casos extremos deberá emplearse.
12. Activar la Ruta de Atención Integral cuando esta sea necesario para un mejor manejo de las situaciones presentadas en el Establecimiento Educativo.
13. Se consideran causales de agravación las que inciden en intensificar la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes: La reincidencia en acciones contrarias a las normas de convivencia, la realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa, rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro, emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común, la premeditación y la complicidad de otras personas, la manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño, cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de cursos académicos inferiores.

3.4.2. Procedimientos y tipos de acciones pedagógicas: La sanción debe entenderse determinado como inadecuado para la formación del estudiante y para el bienestar de la como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha comunidad. Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales. El orden en que están escritas las posibles sanciones no es necesariamente un orden progresivo.

1. **Amonestación en privado.** Cuando se observen comportamientos que afecten en forma leve el proceso formativo en los aspectos académicos y disciplinarios, el profesor, el y Director de Grupo, Coordinador o cualquier persona que observe la falta, deben hacerle al estudiante las respectivas recomendaciones para buscar su concientización y evitar la reincidencia en comportamientos semejantes.
2. **Anotar en el observador o seguimiento del estudiante, concepto en el Informe Académico, informar al acudiente y remitir a Coordinación para buscar compromisos e iniciarle seguimiento.** Estas determinaciones se realizan por incumplimiento en alguno de los deberes y por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento. Todas las faltas o acciones correctivas quedaran registradas en el Seguimiento del Estudiante.
3. **Suspensión de la Actividad Académica:** Cuando un profesor no tenga otro recurso que el sacar a un alumno de clases debe remitirlo a Coordinación y hacerle la correspondiente anotación en el observador o seguimiento del estudiante. Este tiempo deberá ser empleado para reflexionar y/o trabajar en actividades formativas extras dentro del colegio. Terminadas estas actividades se debe hacer un compromiso y reintegrarse a las clases.
4. **Reparación o pago de daño.** Cuando un alumno dañe los enseres o útiles de sus compañeros o del colegio se recomendará a los padres para que reparen el daño causado.
5. **Concepto en el Informe Evaluativo Periódico, Pérdida de Beca.** Esta medida se aplicará a estudiantes que cometan acciones en situaciones Tipo II y III, puede ser aplicada por las Direcciones de Grupo, Coordinaciones o Rectoría, y no exime la aplicación de otra medida disciplinaria correctiva, según el agravante de la falta cometida después de un debido proceso realizado al estudiante.
6. **Suspensión de derechos del Estudiante.** Esta medida sólo se empleará cuando la acción cometida afecte en forma grave o severa el proceso formativo, o dado el caso, cuando el estudiante cometa acciones repetidas y sistemáticas, cuando la falta afecte severamente la convivencia escolar o se ponga en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad

educativa, dando paso a los protocolos y la activación de la ruta de atención integral.

Suspensión de clases, de uno (1) a cinco (5) días hábiles: Se aplicará esta acción pedagógica, cuando, las acciones correspondan, en situación tipo II y tipo III de agresión escolar, acoso escolar entre otras. La gravedad de la falta sea una expresión de conducta que transgreden las disposiciones contenidas en el presente Manual, y que por lo mismo, comprometan seriamente los valores del Proyecto Educativo Institucional (PET).

Esta sanción debe producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la infracción, por parte del Comité Escolar de Convivencia., mientras se produce el fallo los Coordinadores y/o rectoría pueden desescolarizar al estudiante, el padres de familia recibirá una copia de los hechos, medidas y seguimiento realizado.

La aplicación de sanciones hasta por dos (2) días las podrán realizar las Coordinaciones y/o Rectoría, correspondiéndole al Comité de Convivencia, revisar la pertinencia, justicia y equidad de la medida correctiva. Se aplicará por reincidencias en situaciones Tipo I La aplicación de esta medida tendrá en cuenta el debido proceso y la información previa a los padres de familia o acudientes.

- 7. Compromiso Académico y/o Disciplinario.** Se aplicará esta medida al estudiante que haya cometido falta grave en forma recurrente, requiere la firma de un Acta de Compromiso Académico y/o Disciplinario por el estudiante y sus padres, durante el transcurso del año escolar para el grado que esté cursando. Al respecto debe tenerse en cuenta:

El alumno y sus padres se comprometen a colaborar efectivamente con la institución para que sean superadas las deficiencias en el rendimiento académico y/o comportamiento disciplinario que el estudiante presenta, en el lapso de tiempo estipulado para ello.

El incumplimiento del Compromiso Académico y/o Disciplinario supone: la cancelación de la matrícula después de haber pasado un periodo de prueba (no menor de 45 días) sin mostrar mejoramiento en sus actitudes o la pérdida del cupo para el año siguiente, pues no cumple con las exigencias que la Institución plantea a los alumnos y padres al ingresar al plantel

- 8. Matrícula Condicional:** Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o acciones de Situaciones II y III. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

La Matricula Condicional será determinada por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el Rector. La decisión deberá ser por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador de Convivencia o a quien delegue el (la) Rector (a)

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá realizar la revisión de los casos que al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Con el fin de generar un compromiso serio y sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula condicional solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

9. **Pérdida del cupo para el año siguiente.** Se aplicará esta medida con estudiantes reincidentes en sus faltas disciplinarias, habiendo la institución agotado los mecanismos para lograr un cambio en su actitud. Los casos serán estudiados en Comité de Convivencia y, quienes tomaran la decisión definitiva sobre la pérdida del cupo para el año siguiente. Los Padres de familia serán informados sobre esta decisión antes de clausurarse el año escolar.
10. **Cancelación inmediata de la Matrícula.** Se aplicará en caso de que las situaciones sean repetitivas y sistemáticas y/o lesionen gravemente la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa, cuando no se hayan cumplido los compromisos disciplinarios adquiridos en caso de Matrícula Condicional o cuando el estudiante se vea incurso en procesos penales. Se procederá haciendo llamado a los Padres para ponerles en conocimiento previo, el caso se analizará en Comité de Convivencia y se expondrá ante el Consejo Directivo quien elaborará un informe con la decisión definitiva. La Rectoría del plantel informará de la decisión final a los padres o acudientes.

3.4.3. Mecanismos de Protección de los Derechos Estudiantiles. En todo proceso disciplinario o académico que pueda afectar al grupo de estudiantes Maranatistas, se debe respetar siempre su derecho de defensa, siguiendo el conducto regular y con la interposición de recursos

3.4.3.1. Debido Proceso: El Liceo Maranata, respetando el debido proceso como garantía de una decisión acertada sobre los derechos de las personas dentro de un proceso disciplinario en completa concordancia con lo establecido en el

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, tiene presente los siguientes principios

- a) **Reconocimiento de la dignidad humana:** Todo estudiante, es sujeto de derechos, de respeto y de consideración por parte de los compañeros, profesores y Directivas del establecimiento
- b) **Tipicidad:** Se consideran procesos disciplinarios, aquellas situaciones cometidas por el estudiante y que están expresamente definidas en el manual de convivencia
- c) **Presunción de inocencia:** El estudiante sujeto a procedimiento disciplinario se presumirá inocente, hasta que no se demuestre lo contrario.
- d) **Igualdad:** El estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante situaciones iguales, en circunstancias iguales sanciones iguales.
- e) **Defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el estudiante de manera directa o representado por sus padres, tiene derecho a exponer sus propias razones, dar su versión de los hechos, exponer las pruebas que lo favorecen y a controvertir las pruebas presentadas en su contra
- f) **Instancia Competente:** El Manual de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- g) **Favorabilidad:** Ante la posibilidad de aplicación de varias normas sancionatorias que regulen el mismo asunto, se aplicará la más beneficiosa para el estudiante. La duda se resuelve a favor del implicado.
- h) **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación y la sanción impuesta.

3.4.3.2. Mediación de conflictos: La institución dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. Son instancias de mediación y conciliación:

1. El Director de Grupo
2. Las coordinaciones académica y de convivencia
3. La Rectoría
4. El Comité Escolar de Convivencia
5. El Consejo Directivo

La mediación como herramienta pedagógica se puede emplear en las diferentes instancias de conciliación anteriormente citadas, es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este proceso se archivan en la instancia mediadora. Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar proceso establecido cuando se falta a las normas.

Parágrafo: El estudiante tiene derecho a ser representado por el Personero (a) de los estudiantes, quien actúa como mediador (a).

3.4.3.3. Conducto Regular e instancias:

Conducto Regular: Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario o académico y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular para estudiantes y padres de familia:

1. El Profesor (a)
2. El Director (a) de grupo
3. Las coordinaciones académica y de convivencia
4. El Comité Escolar de Convivencia
5. El Consejo Directivo

Parágrafo: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante este contará con el apoyo del docente que ejerza las funciones de orientación.

3.4.4. Recursos de Reposición y Apelación: Los estudiantes y padres de familia que razonadamente consideren que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los tres (3) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. La respuesta se dará en un término de cinco (5) días hábiles.

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia de mediación y decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la aplicación de sanciones que no hayan sido resueltas en instancias previas. La decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto del recurso de reposición sería respaldada por la expedición de una nueva Resolución Rectoral para la cual no procederá recurso alguno y se notificará al estudiante, a sus padres o acudientes.

3.4.5. Componente de Seguimiento: el seguimiento es el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral en los componentes de Promoción, Prevención y Atención. El Comité de Convivencia Escolar liderará la puesta en marcha de este componente. Esta se realizará en tres niveles:

1. **Verificación:** comprobación de la ejecución efectiva de todas las acciones de los componentes de Promoción, Prevención y Atención

2. **Monitoreo:** Ejercicio constante y regular de registro y sistematización de las acciones realizadas para capitalizar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.
3. **Retroalimentación:** Propuesta de ajustes y transformaciones de las acciones de los componentes. Para el Liceo Maranata, es necesario:
4. poner en marcha el componente de Seguimiento la comunidad educativa del Instituto

Conformar grupos de trabajo: Corresponde al Comité de Convivencia estructurar otros grupos que promuevan la participación de la comunidad educativa en el proceso, estos estarán conformados en cada una de las instancias: docentes, estudiantes y familias.

3.4.5.1. Ejecutar acciones se seguimiento en el siguiente orden:

1. Establecer criterios para definir las personas responsables del proceso
2. Diseñar protocolos a seguir en la ejecución del proceso
3. Registrar los casos reportados y las estrategias utilizadas
4. Evaluar el impacto de las acciones de manejo de las situaciones
5. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejorar para el manejo de situaciones.

3.4.6. Construcción de Indicadores: Corresponde al Comité de Convivencia Escolar construir los indicadores de logros y procesos que permitan evaluar de manera continua y sistemática el avance y el alcance de los objetivos de la implementación de la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.

3.5. MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA Y DENUNCIA QUE ATENTEN CONTRA NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para los mecanismos de detección temprana y denuncia que atenten contra nuestra convivencia escolar se debe llevar a cabo un proceso de investigación de las dos partes para asimismo llegar a una respuesta puntual y adecuada.

3.6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR, DE PARTICIPACIÓN Y DEL(A) PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.

Según lo estimado por el gobierno nacional de Colombia y las autoridades que rigen la educación nacional en el artículo 6to de la ley 115 del año 1994 definen que la comunidad educativa la conforman las personas que tienen una relación directa con la institución educativa en su organización, desarrollo y promoción del P.E.I. Tales estamentos participativos que se establecen son:

1. Cada uno de los niños y niñas, jóvenes y adolescentes matriculados en la institución educativa.

2. Los papás, mamás, acudientes o representantes legales de cada niño(a), como responsables del proceso educativo y de formación de los educandos matriculados.
3. El personal docente que labore o se encuentre vinculado legalmente a la institución educativa.
4. EL personal administrativo que cumplen funciones institucionales en pro de garantizar el servicio educativo a los niños(as), jóvenes y adolescentes.
5. Los egresados de la institución también son sector activo y participativo en la función del gobierno escolar.

3.7. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN:

Ley 115 de 1994 Artículo 6 y Artículo 18 del Decreto 1860 de 1994”

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que tienen responsabilidades dentro de la organización y son:

1. Estudiantes
2. Docentes
3. Padre de familia
4. Egresados
5. Directivos- Docentes
6. Administradores

INSTANCIAS DE PARTICIPACION: Dentro de los organismos de participación encontramos.

Gobierno Escolar: Es el conjunto de órganos que permiten hacer efectiva la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Ley 115 de 1994 la Ley 715 de 2001 Decreto 1860 de 1994 Artículos 19 al 25.

Órganos del gobierno escolar: Decreto 1860 de 1994 Artículo 20 está constituido por: La rectora, Consejo Directivo y Consejo Académico.

La rectora, como representante del Liceo ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

3.7.1. Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y De orientación académica y administrativa del establecimiento.

INTEGRANTES:

- a. La rectora
- b. Dos representantes de Docentes
- c. Dos representantes de padres de familia.

- d. Un Egresado
- e. Un representante de grado 11°
- f. Un representante del sector productivo.

FUNCIONES:

- a. Tomar decisiones para resolver conflictos que afecten el buen funcionamiento de la institución.
- b. Adoptar el Manual de Convivencia y crear el comité de convivencia.
- c. Participar en el planteamiento y evaluación P.E.I.
- d. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal
- e. Aprobar costos educativos.

3.7.2. Consejo Académico: Es un órgano consultivo del Consejo Directivo, es la autoridad, quien organiza el plan de estudio y orienta su ejecución.

INTEGRANTES:

- a. Rectora
- b. Vicerrector
- c. Coordinadores
- d. Directores de grupo
- e. Docentes por área y asignaturas.

FUNCIONES:

- a. Participar en la evaluación anual de la institución
- b. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignando funciones y supervisar el proceso en general de la evaluación
- c. Recibir las quejas, reclamos y sugerencias de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

3.7.3. Comité de Convivencia Escolar: Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la buena convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

INTEGRANTES:

- a) Rectora
- b) Personero (a)
- c) Docente orientador
- d) Coordinador de Disciplina
- e) Padres de familia

- f) Representante de grado 11°
- g) Representante de docente de procesos y estrategias.

FUNCIONES:

- a. Liderar acciones que ayuden a fomentar la buena convivencia, la construcción ciudadana.
- b. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia.
- c. Aligerar la ruta de atención integral para la convivencia escolar frente a las situaciones específicas de conflictos, acoso escolar.
- d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- e. Fomentar la buena relación interpersonal.

3.7.4. Personero de los estudiantes: Sera un estudiante que curse el ultimo grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes estipulados en el Manual de Convivencia, la constitución política y en las leyes.

FUNCIONES:

- a. Promover los derechos y cumplimiento de los deberes estudiantil
- b. Diseñar mecanismo para facilitar el cumplimiento total de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- c. Gestionar ante el rector y/o los diferentes consejos administrativos de la institución, la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles haciendo una solicitud por escrita.

NOTA: El Consejo Directivo podrá cancelar al personero de su cargo cuando incumpla las normas del Manual Convivencia o por incumplimiento de sus funciones.

3.7.5. Consejo Estudiantil: Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución (presidentes y monitores de 3° a 11° grado)

FUNCIONES:

- a) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- b) Darse su propia organización interna
- c) Presentar de forma escrita su plan de trabajo y cronograma para las diferentes actividades.
- d) Tener en claro las actividades del Manual de Convivencia para se hagan complementarias.

Nota: El personero actuara como fiscal ante el consejo estudiantil.

3.7.6. Asamblea de Padres de Familia: La asamblea general de padres está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relaciones con el proceso educativo de sus hijos deben reunirse 2 veces mínimo al año.(Artículo 4,Decreto 1286 de 2005).

3.7.7. Consejo de Padres de Familia: Es un órgano de participación de los padres de familia cuyo objetivo es asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. La conformación del consejo de padres es obligatoria. Está integrado por mínimo 1 a 3 padres de familia por cada uno de los grados. Artículo 5 Decreto1286 de 2005.

FUNCIONES:

- a. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución de la ley.
- b. Elegir al representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo.
- c. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- d. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.
- e. Apoyar en soluciones a las dificultades de aprendizaje y detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

3.7.8. Asociación de Padres de Familia: Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en en Liceo Maranata. Artículo 40 del Decreto 21050 de 1995, siendo válido cuando se haya registrado en la cámara de comercio.

3.7.9. Comités de Apoyo: Son comités dinamizadores, encargados de organizar actividades complementarias que busquen el desarrollo integral del educando. Integrado por padres, estudiantes y docentes.

3.7.10. Comité Sociocultural: Corresponde promover, planear, y desarrollar actividades relacionadas con cumpleaños, despedidas, clausuras y campañas de solidaridad.

3.7.11. Comité de Recreación Y deporte: Corresponde promover y planear todas las actividades físicas de recreación y deporte programadas.

3.7.12. Comité Cívico: Organizar las izadas de Bandera, condecoraciones y llevar libro de actas de los diferentes comités.

3.7.13. Comité de Salud: Organiza conferencias en pro del bienestar de la comunidad educativa con respecto a: Cuidado personal, salud personal, cuidado del medio ambiente, orientación sexual y reproductivas, deberes y derecho de la familia.

3.7.14. Comité Pedagógico: Estará conformado por docentes y tendrá como función proponer, planear y desarrollar acciones orientadas a la capacitación para los docentes a través de realización de curso, talleres, conferencias, seminarios. La rectoría apoyara en pro del bienestar de todos.

3.8. CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1620 DE 2013

Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la buena convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

REGLAMENTA:

- a) Reglas de higiene y de salud pública en pro de la comunidad educativa.
- b) Criterios de respeto, valoración y compromiso de los bienes personales y colectivos.
- c) Pautas de cuidado del medio ambiente
- d) Normas y comportamientos de los estudiantes, profesores para garantizar el mutuo respeto
- e) Procedimientos para resolver conflictos incluyendo instancias de dialogo y de conciliación.
- f) Definiciones de sanciones disciplinarias acordes a los estudiantes.
- g) Reglas para la elección de todos los entes participativos.
- h) Funcionamiento y operaciones efectivos para la libre expresión, como periódico mural
- i) Reglas del buen manejo en el uso de la biblioteca.

INTEGRANTES:

- 1. Rectora
- 2. Personero (a)
- 3. Docente orientador
- 4. Coordinador de Disciplina
- 5. Padres de familia
- 6. Representante de grado 11°
- 7. Representante de docente de procesos y estrategias.

FUNCIONES:

- a) Liderar acciones que ayuden a fomentar la buena convivencia, la construcción ciudadana.
- b) Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia.
- c) Aligerar la ruta de atención integral para la convivencia escolar frente a las situaciones específicas de conflictos, acoso escolar.
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- e) Fomentar la buena relación interpersonal.

3.9. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y ESCALA DE VALORACIÓN, PARA GARANTIZAR LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

REFERENCIA: RENOVACION Y ANEXO DEL DOCUMENTO S.I.E.

El comité de evaluación y promoción académica del Liceo Maranata reunido en la fecha 01 de marzo de 2022 en pleno acuerdo y teniendo en cuenta el concepto emitido por cada director de curso y jefes de área, decidió basado en el decreto 1290 en su artículo 6 sobre la autonomía que el gobierno nacional confiere a las instituciones educativas en cuanto a sus criterios y pautas de evaluación y promoción del educando que:

DURACION Y PORCENTAJE DE PERIODOS: A partir del 1 de febrero del año 2020 los periodos académicos se viene trabajando con el siguiente porcentaje y duración en tiempo calendario así:

PERIODO	PROCENTAJE	DURACIÓN
1 er Periodo	25%	31 enero a 8 de abril 10 semanas
2 do Periodo	25%	8 abril a 19 de junio 10 semanas
3er Periodo	25%	11 julio a 23 de septiembre 10 semanas
4to Periodo	25%	26 sept a 30 de noviembre 10 semanas

REPITENCIA ACADEMICA:

El estudiante de 1` A 11 que, al finalizar el 4to periodo académico, este perdiendo dos (2) materias principales automáticamente debe reiniciar su grado escolar; sin embargo, la institución en su proceso pedagógico hará un seguimiento permanente de los estudiantes que presenten dificultad académica con el fin de evitar en lo posible la repitencia académica en cualquier grupo.

NOTA MINIMA: Para los grados de 1 a 11 la nota mínima será de (7) SIETE.

PROMOCION ACADEMICA: Los estudiantes de los grados 1 a 11 que [presenten déficit en su rendimiento académico a través del año escolar se les ofrecerá un curso de profundización y afianzamiento de contenidos (P.A.C.) en cada una de las asignaturas que haya perdido.

1. Todos los estudiantes de 1 a 11 que presenten falencias en algún contenido participara activamente en refuerzo P.A.C. semanalmente, que se realiza dentro del horario de clase en una hora específica sin ningún costo adicional.
2. El P.A.C lo hacen diferentes docentes que no son directores de grupo ni jefes de área.
3. Para los estudiantes de los grados 2 a 11 que hayan perdido 2 materias, después de participar en el P.A.C. que se realiza durante todo el año se les ofrecerá un curso intensivo de una semana (última semana de noviembre), con mayor intensidad horaria, con el fin de dar una última oportunidad al estudiante, si vuelve a perder las materias debe reiniciar su año escolar.
4. Durante la semana el horario del P.A.C. dependerá si es de 1 o 2 asignaturas en las que el estudiante tiene dificultad.
5. La quinta (5) nota dependerá de la suma y división de las notas obtenidas en los cuatro periodos
6. Además el profesor debe asumir un compromiso institucional de procurar que el estudiante recupere los logros perdidos, generando espacios y mecanismos que deben ser aceptados con compromiso y responsabilidad por parte del estudiante en pro de su bienestar académico.

La institución del Liceo Maranata no promocionara a un estudiante que al término del 4 periodo escolar tenga 2 materias pendientes. (Ya que a lo largo del año se han generado espacios para la recuperación de las mismas.

El padre de familia en común acuerdo con el comité de evaluación y promoción académica de la institución podrán tomar la decisión que su hijo(a) por inmadurez en relación a su edad, o porque presenta dificultad cognitiva.

A partir de la fecha en la práctica académica diaria se tendrá en cuenta lo acordado en el comité de evaluación y promoción en el cual participa representantes de padres, estudiantes y docentes.

3.10. SALIDAS ESCOLARES, RETIROS ESPIRITUALES, REPRESENTACIONES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS

El Liceo Maranata en su uso de atribuciones legales, y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Decreto 1075 de 2015, y la Directiva Ministerial 55 del 18 de diciembre de 2018, establece lo siguiente respecto de las salidas escolares, retiros espirituales, representaciones deportivas, artísticas, culturales, científicas y académicas.

Para el desarrollo de las salidas escolares se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Definición
2. Tipos de salidas escolares
3. Responsabilidad de la institución
4. Transporte
5. Seguridad
6. Alojamiento y alimentación
7. Autorización de los acudientes
8. Acompañantes/Responsables
9. Manual de convivencia
10. Procedimientos y planeación de Salidas escolares
11. Costos de la salida escolar
12. Requisitos de los estudiantes para realizar la salida escolar
13. Deberes y derechos de los estudiantes
14. Sanciones
15. Divulgación

3.11. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN PARA LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

El Liceo Maranata en procura de garantizar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes una educación integral, también contempla la salud física y mental de sus estudiantes, razón por la cual adoptamos los protocolos de bioseguridad emanados por las autoridades de salud y ser puestos en práctica en el diario quehacer escolar de nuestra institución.

En el marco de la resolución 385 del 12 de marzo del 2020 y los decretos 417 del 17 de marzo del 2020 y 637 del 7 de mayo del 2020 donde se otorgan facultades a las instituciones para adoptar acciones que lleven a la protección de la vida y la salud de las personas y donde además genero condiciones para la adecuación en

la prestación del servicio educativo en procura de la garantía del derecho a la educación; con base en los argumentos jurídicos la institución educativa liceo Maranata asume con responsabilidad acciones locativas para generar espacios bioseguros para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes tales como:

1. Exigencia obligatoria del uso de elementos de bioseguridad como mascarilla de manera permanente en cada persona al estar dentro de las instalaciones del liceo Maranata.
2. Lavado periódico de manos de todo el personal para lo cual se han construido estaciones de desinfección a las entradas y salidas principales de la institución.
3. Uso continuo de gel anti bacterial, acción repetida en diferentes momentos en el aula escolar.
4. Distanciamiento social en el aula adoptando las indicaciones emitidas por la secretaria de educación distrital.
5. Adecuación de aulas, oficinas y demás espacios procurando la ventilación cruzada lo cual evita la proliferación de bacterias.
6. Construcción de aulas de aislamiento, en el caso de que llegare a presentarse una eventualidad de afectación a la salud durante el desarrollo de la jornada escolar.
7. Aislamiento de cualquier persona que haga parte de nuestra comunidad educativa en caso de presentarse síntomas asociados con el virus COVID 19 u otra afectación en salud.
8. El establecimiento de espacios para la sensibilización y creación de conciencia en torno al cuidado de la salud a través de la práctica de acciones como lavado de manos adecuado, mantener espacios limpios y saludables, el distanciamiento social etc.

3.12. NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DEL SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES EN CONCORDANCIA CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO (PROCESO DE MATRICULAS Y COBRO DE TARIFA)

El Liceo Maranata presta el servicio educativo de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos por la secretaria de educación distrital los procesos de costos de matrícula como de pensiones, máximo cuando es una institución de carácter privado.

También se actúa dentro el marco establecido en el manual de convivencia, donde se establece que los padres al firmar el contrato de matrícula y prestación de servicios educativos acepta el pago de los costos estipulados por matrícula y pensión.

El Liceo Maranata inicia el proceso de matrícula con la invitación a familiares de los estudiantes antiguos a aceptar la admisión para estudiantes nuevos, en el plazo de una semana, se hace una preinscripción y luego el proceso de asentar o legalizar matrícula después de analizar, tanto padre como estudiante lo estipulado en el manual de convivencia, así adoptando de manera positiva lo allí estipulado.

La prestación del servicio educativo tiene una contraprestación económica, que deben ser asumidas por quienes de manera libre contraten el servicio.

Los costos educativos contemplados en el liceo maranta se alinean de conformidad con las disposiciones del decreto 2253 del año 1995, en el cual se mencionan los costos educativos como:

1. EL VALOR DE LA MATRICULA:

Es la suma que de manera anticipada es pagada en el momento de firmar la matrícula del estudiante a través del cual se vincula a la institución y el servicio educativo.

El contrato de matrícula no podrá superar el 10% de la tarifa actual adoptada por el establecimiento educativo conforme a lo estimado en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

2. EL VALOR DE LA PENSION:

Es el cobro mensual, igual en todos los meses por la prestación del servicio educativo en la institución de carácter privado y que comprende diez meses de febrero a noviembre.

Este valor debe ser cancelado durante los primeros cinco días de cada mes. A los padres de familia y/o representantes legales de los menores de edad que presenten moras en sus pagos, no se les expedirá certificaciones de estudio, como tampoco informes de procesos académicos.

3. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE MATRICULAS Y MESUALIDADES:

Los padres de familia y/o representantes legales de los alumnos que antes de iniciar el año escolar den por terminado el contrato de matrícula, se les devolverá el 80% del valor pagado a la fecha, iniciadas las clases, no debe haber devolución de dinero si el estudiante asistió al aula. Si el estudiante/padre/ representante legal ha hecho pago de pensiones de manera anticipada se le hará devolución total de los meses pagados.

Para la terminación del contrato de matrícula antes de la finalización del año escolar, se debe adoptar el siguiente procedimiento:

- 3.1 estar al día por todo concepto con la institución, matrícula, pensiones, material didáctico institucional de biblioteca, sala de sistemas, laboratorios y demás enseres que pudiesen haber sido afectados por el estudiante.

3.2 El acudiente o representante legal deberá adjuntar en la secretaria de la institución una carta que justifique la causa de la terminación del contrato de matrícula.

3.3 Firmar el registro de retiro voluntario de la institución educativa.

4. OTROS COBROS:

La institución educativa Liceo Maranata realiza otros cobros los cuales se efectúan una vez al año y algunos, cada vez que el acudiente lo solicite tales como:

4.1 MANUAL DE CONVIVENCIA:

Se paga a la institución en el momento que se acento o pague la matrícula.

4.2 CARNET ESTUDIANTIL:

4.3 **PAPELERIA** – para diplomas, menciones de honor, material didáctico, sistematización de notas.

4.4 FOTOCOPIAS DE MATERIAL DE ESTUDIO, TALLERES Y EVALUACIONES.

4.5 **CURSOS PRE-ICFES:** en caso de ser asumido en plena conformidad por los padres de familia a partir de grado noveno, es opcional, de carácter no obligatorio ni para el estudiante ni para el padre o acudiente.

4.6 EVALUACIONES EXTERNAS.

4.7 SALIDAS PEDAGOGICAS.

4.8 DERECHOS DE GRADO.

4.9 SEGURO ESTUDIANTIL. (POLIZA).

4.10 CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIO.

5. INCREMENTOS:

Los costos educativos en el liceo Maranata siempre están enmarcados en la norma legal y jurídica vigente para cada año escolar, según la resolución de costos educativos aprobados por la secretaria de educación distrital para la institución educativa liceo Maranata con código DANE 4110001086561 PARA EL AÑO LECTIVO 2022 Y RESOLUCION No 019 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022.

3.13. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS POR COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS PERIÓDICOS

1. EL VALOR DE LA MATRICULA:

Es la suma que de manera anticipada es pagada en el momento de firmar la matrícula del estudiante a través del cual se vincula a la institución y el servicio educativo.

El contrato de matrícula no podrá superar el 10% de la tarifa actual adoptada por el establecimiento educativo conforme a lo estimado en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

2. EL VALOR DE LA PENSION:

Es el cobro mensual, igual en todos los meses por la prestación del servicio educativo en la institución de carácter privado y que comprende diez meses de febrero a noviembre.

Este valor debe ser cancelado durante los primeros cinco días de cada mes. A los padres de familia y/o representantes legales de los menores de edad que presenten moras en sus pagos, no se les expedirá certificaciones d estudio, como tampoco informes de procesos académicos.

3. DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE MATRICULAS Y MESUALIDADES:

Los padres de familia y/o representantes legales de los alumnos que antes de iniciar el año escolar den por terminado el contrato de matrícula, se les devolverá el 80% del valor pagado a la fecha, iniciadas las clases, no debe haber devolución de dinero si el estudiante asistió al aula. Si e acudiente/padre/ representante legal ha hecho pago de pensiones de manera anticipada se le hará devolución total de los meses pagados.

Para la terminación del contrato de matricula antes de la finalización del año escolar, se debe adoptar el siguiente procedimiento:

3.1 estar al día por todo concepto con la institución, matricula, pensiones, material didáctico institucional de biblioteca, sala de sistemas, laboratorios y demás enseres que pudiesen haber sido afectados por el estudiante.

3.2 El acudiente o representante legal deberá adjuntar en la secretaria de la institución una carta que justifique la causa de la terminación del contrato de matrícula.

3.3 Firmar el registro de retiro voluntario de la institución educativa.

4. OTROS COBROS:

La institución educativa Liceo Maranata realiza otros cobros los cuales se efectúan una vez al año y algunos, cada vez que el acudiente lo solicite tales como:

4.1 MANUAL DE CONVIVENCIA:

Se paga a la institución en el momento que se acento o pague la matricula.

4.2 CARNET ESTUDIANTIL:

4.3 PAPELERIA – para diplomas, menciones de honor, material didáctico, sistematización de notas.

4.4 FOTOCOPIAS DE MATERIAL DE ESTUDIO, TALLERES Y EVALUACIONES.

- 4.5 CURSOS PRE-ICFES: en caso de ser asumido en plena conformidad por los padres de familia a partir de grado noveno, es opcional, de carácter no obligatorio ni para el estudiante ni para el padre o acudiente.
- 4.6 EVALUACIONES EXTERNAS.
- 4.7 SALIDAS PEDAGOGICAS.
- 4.8 DERECHOS DE GRADO.
- 4.9 SEGURO ESTUDIANTIL. (POLIZA).
- 4.10 CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIO.

3.14. CAULIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y RECREACIÓN DIRIGIDA.

El Liceo Maranata también proporciona a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes el servicio de tienda escolar, para lo cual establece convenio con la fundación Banco Arquidiocesano de alimentos, quien a su vez asesora con profesionales en nutrición para presentar alimentos balanceados nutricionalmente.

Los niños y padres podrán hacer uso de este servicio siempre y cuando asuman los costos comerciales establecidos para cada producto, los cuales son a precios muy asequibles, rigiéndonos a los precios establecimiento comercialmente legales.

El colegio presta este servicio de tienda escolar y también adecua espacios acogedores para ingerir alimentos a través de la cafetería.

TRANSPORTE ESCOLAR

La ubicación – espacio – geográfica de la institución Liceo Maranata en relación con sus estudiantes, personal docente y administrativo, hasta el momento no amerita la contratación de rutas o servicios de transporte escolar ya que la población que usa los servicios educativos aquí prestados viven muy cerca a la dirección del colegio, aun así la institución deja a plena libertad a los padres de familia que deseen o llegaran a necesitar el servicio de transporte escolar para sus hijos puedan contratar con terceros, los cuales debe cumplir normas básicas para la prestación de este servicio como:

1. Que a quien el padre contrate cumpla con los requisitos de profesionalismo, responsabilidad y respeto para cumplir la función.
2. Cumplir de manera puntual en horarios tanto de ingreso como de salida de los niños(as) transportados y establecidos por la institución Liceo Maranata.

3. No dejar a los niños transportados solo ni al ingreso al colegio ni a la salida de los niños(as), debe entregarlos al docente responsable del niño y al responsable en casa.
4. El transportados debe entregar al niño y al recogerlo debe dirigirse al docente para retirarlo de la institución.
5. Cumplir con todos los requisitos jurídicos y legales que exigen las autoridades de tránsito, para prestar este servicio.
6. El comportamiento o actual del prestador de este servicio no debe ser distante de los principios, valores y derechos impartidos por la institución.

RECREACIÓN DIRIGIDA

La institución educativa Liceo Maranata en su pugna por una experiencia educativa alegre, acogedora, inclusiva y participativa también asume el deporte y la actividad lúdica como mecanismo de aprendizaje, participación e inclusión de todos los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, es por esto que generamos espacios periódicos para realizar actividades recreativas como relámpagos, donde participan todos los grados y niveles, este tiempo es dirigido por el docente de educación física, profesional en el área, también el Liceo Maranata fija la semana deportiva, espacio dedicado a la práctica de los deportes preferidos por niños, niñas, jóvenes y adolescentes tiempo en el cual se genera una integración sana. Este espacio es apoyado por profesionales y funcionarios del instituto distrital de recreación y deportes, como también la participación activa de toda la comunidad educativa del Liceo Maranata.

3.15. MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPOS Y EL INGRESO AL PREESCOLAR.

ADMISIONES:

Acto a través del cual el Liceo Maranata convoca de manera libre y voluntaria a los padres de familia y la comunidad en general para acceder a los cupos disponibles en grado preescolar, y para lo cual se procede de la siguiente manera:

1. Se extiende comunicación interna a padres de familia que ya tienen niños matriculados en otros grados para brindarles la primera opción de un cupo en preescolar. SOLO Y UNICAMENTE para hermanitos o hermanitas del ya matriculado en otro grado.
2. Seguidamente y conociendo el número de cupos disponibles se publica en lugares asequibles a la comunidad externa a través de carteles informativos, fecha, hora, lugar para inscripción a grado preescolar.
3. La inscripción se hace en fechas y horas señaladas en la oficina general de secretaría institucional. La inscripción es sin ningún costo.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN A PREESCOLAR:

En la fecha y hora señalada el mayor responsable del futuro estudiante adjunta en el momento de la inscripción:

- A. Datos de contacto del padre de familia; nombres y apellidos completos del acudiente, dirección, teléfono, nombres y apellidos completos del niño(a)
- B. Registro civil o NIUP del niño(a)
- C. Tener la edad requerida para ingreso a cursar grado preescolar que son 5 años cumplidos o estar próximo a cumplirlos.
- D. Comprar el manual de convivencia, llevarlo a casa, leerlo en familia para así estar enterado de los mecanismos y procedimientos de la institución.

Seguidamente después de la inscripción se cita de manera telefónica a los padres para una primera reunión de socialización e interacción con los directivos en torno al manual de convivencia, después de estos espacios los padres de familia de manera libre y voluntaria proceden a matricular o también pueden desistir del proceso.

3.16. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

La alcaldía mayor de Bogotá D.C, a través del instituto distrital de gestión y riesgos y cambio climático IDEGER, hace responsable a las instituciones de educación y en especial a los colegios privados en nuestro caso espacial a la institución educativa liceo Maranata para la atención integral a la primera infancia y adolescencia para establecer y ejecutar los lineamientos, elaboración de los planes escolares que conlleven a la mitigación de riesgos escolares y cambio climático, adoptando así los instrumentos y acciones de orientación que integre los procesos estratégicos y la gestión en riesgos, identificándolos y así mismo poner en marcha las acciones que mitiguen los riesgos en el ambiente escolar.

Según lo anterior la institución educativa Liceo Maranata pone en marcha un proceso en la construcción y ejecución de la gestión y riesgos y cambio climático, tomando como referente los lineamientos para la elaboración de planes escolares conducente a un ambiente escolar seguro y saludable así:

1. Exponer ante la comunidad educativa la necesidad de colocar en operación el plan escolar de gestión del riesgo y cambio climático, lo cual es transmitido en reunión con docentes, administrativos y comité de padres.
2. Conformación de un comité de plan escolar para gestión del riesgo y el cambio climático, el cual se dedicará a sacar adelante este plan cumpliendo con las normas y pautas establecidas por la ley, este comité está conformado por todos los órganos de participación escolar de la institución quienes nombran un representante para hacer parte del comité de plan escolar de gestión.

3. La institución en cabeza de la rectoría adopta acciones conducente a la elaboración de una hoja de ruta que nos lleven a la mitigación de riesgos en la seguridad escolar y el cuidado de medio ambiente, para lo cual se busca asesoría de profesionales en el área y la aplicación teórica y práctica de IDIGER, y PEGR-CC, ASI CONTARTAMOS CON LA EMPRESA SST MOOL S.A.S con nit 901.103.045-2 con su representante legal señor Miguel Obando, a través del cual se estructura todo el proceso de elaboración del plan escolar y también se llevan a cabo las acciones en la mitigación del riesgo, alcanzando así la certificación de cumplimiento en la ejecución del plan escolar de gestión del riesgo y cambio climático por un periodo de 20 años, lo cual posiciona a la institución como órgano que garantiza una educación integral a la primera infancia y adolescencia al minimizar los riesgos escolares y adoptar acciones a favor de nuestro medio ambiente.

3.17. FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

La institución educativa Liceo Maranata en pro de una buena comunicación que conlleve a mejorar la experiencia escolar y pedagógica de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, y con toda la comunidad educativa en general adopta acciones y espacios tales como:

1. El periódico mural: Es el espacio adecuado en varios puntos de colegio en el cual se exponen temas de interés general, temas de actualidad, experiencias pedagógicas, culturales etc. Acción en la cual hay participación activa y libre de todos los grandes que en cabeza de sus directores(as) de grados concuerdan un tema a exponer en el mural de expresión libre.
2. El periódico escolar: este espacio diseñado para que de manera ordenada y coordinada por docentes y administrativos se puedan expresar ideas, artículos o narración de experiencias pedagógicas vividas en el aula u otros espacios de participación. Allí se informará a la comunidad estudiantil y demás actores los procesos institucionales administrativos, también docentes y administrativos expresaron sus aportes.
Este periódico estará liderado por un comité editorial quien examinará los artículos informativos, literarios y críticos y será de libre circulación con edición de al menos una vez en el año escolar.
3. El colegio establece la agenda o cuaderno viajero, con el fin de mantener un diálogo y comunicación escrita con cada padre de familia, en especial esta herramienta guarda de manera palpable los procesos, llamados a padres, reportes a maestros de parte de los padres en procura de mejorar el proceso de formación académica de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

4. Circulares: Se usa este mecanismo cuando la institución debe comunicar una información urgente y que es de carácter general a la población escolar. Estas circulares son emitidas desde rectoría, quien autoriza la proliferación de tal comunicado.
5. Internet – redes sociales: facilita una comunicación inmediata con docentes, padres de familia, directivos, haciendo uso de las reglamentaciones y normas de seguridad establecidas por el cuerpo administrativo.
6. Página web: es la herramienta tecnológica donde convergen todas aquellas personas que quieren tener información general de la institución, este medio y su funcionamiento es responsabilidad directa de la rectoría.
7. La emisora escolar: Funcionará como un medio de comunicación escolar, su función será emitir música e información de interés para la comunidad educativa, también estará al servicio del personal docente y administrativo, teniendo una cobertura en todos los espacios de la institución.

3.18. PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS PARA LA EVALUACIÓN Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Liceo Maranata procura la participación activa de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa en la construcción del manual de convivencia escolar, que se ajuste a las pautas legales y jurídicas encaminadas a garantizar el respeto, la participación en inclusión escolar en ambientes agradables y para ellos nos acogemos a la normatividad vigente.

Los procedimientos institucionales para la evaluación y ajustes al manual de convivencia consisten en:

- A. Llamar a los diferentes órganos institucionales para que sean actores en la construcción o ajustes al manual de convivencia que se alineen a las normas y pautas jurídicas actuales.
- B. Asumir las instancias jurídicas, contempladas en decretos, artículos y sentencias de la corte constitucional sobre la convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

La instancia jurídica que de forma más cercana está a la institución es la dirección local de educación, por lo que nos sometemos a ejecutar las observaciones y acciones necesarias, ordenadas por este ente regulador de la educación en procura de un ambiente y convivencia escolar saludable para nuestros jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

Este manual de convivencia podrá asumir modificaciones necesarias en un comité en el cual haya participación activa de cada uno de los miembros de la comunidad educativa Maranatista y legalizado mediante acuerdo del consejo directivo.

Las adecuaciones y estructuraciones hechas a este manual de convivencia tendrán vigencia a partir de la fecha que el consejo directivo apruebe las mismas y que sean dadas a conocer a la comunidad educativa.

Publíquese y cúmplase.

Terminadas modificaciones en
Bogotá D.C. a los 01 días del mes de abril del 2022.
Adoptado por el consejo directivo mediante acta N

de 2022.